ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

CUENTA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADEMIA JUDICIAL

Período
Enero – Diciembre 2009

PRESENTACIÓN

El presente documento da cuenta de las principales actividades que ha desarrollado la Academia Judicial durante el año 2009. Se ha elaborado un texto que permita a interesados conocer en forma global el quehacer de nuestra institución.

La misión de la Academia la define la propia ley que la creó: "la formación de los postulantes a cargos del Escalafón Primario del Poder Judicial y el perfeccionamiento de todos los integrantes de dicho Poder del Estado."

Sin perjuicio de lo señalado en la ley, el Consejo Directivo, respetando el marco legal, esbozó un concepto más amplio:

"La Misión de la Academia Judicial es diseñar e impartir programas de capacitación, especialmente destinados a los miembros del Poder Judicial, a fin de desarrollar las competencias necesarias para un eficiente desempeño, con particular énfasis en el rol del Poder Judicial como sustento del Estado de Derecho, acorde con los valores inherentes a la función jurisdiccional: dignidad, probidad, independencia, prudencia, dedicación, sobriedad, respeto, reserva y espíritu de servicio".

Durante el año 2009 la Academia impartió cuatro Programas de Formación para Postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial (más las actividades restantes de un quinto curso iniciado el año 2008), 309 cursos del Programa de Perfeccionamiento para miembros del Poder Judicial y un curso del Programa de Habilitación para Ministros y Fiscales Judiciales de Cortes de Apelaciones. Además, la Academia debió cumplir con Metas de Gestión asociadas a la Ley Nº 20.224.

Todo lo anterior se informa en la presente Cuenta Anual 2009, en la certeza que refleja el compromiso de la Academia con el Poder Judicial.

JIEMA DÍEZ SILVA
Directora (S)

Santiago, enero de 2010

INTRODUCCIÓN

La Academia Judicial se creó por Ley Nº 19.346 de 18 de Noviembre de 1994, como una corporación de derecho público sometida a la supervigilancia de la Corte Suprema. La presente tiene como objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Academia Judicial entre el 01de enero al 31 de diciembre de 2009. Este informe se dividirá en diferentes capítulos sobre las materias más importantes.

Capítulo	**Materia**
I	Consejo Directivo de la Academia Judicial
II	Planta de la Academia Judicial
III	Programa de Formación
IV	Programa de Perfeccionamiento
V	Capacitación Reforma Procesal Penal
VI	Capacitación Juzgados de Familia
VII	Capacitación Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional
VIII	Capacitación Nuevos Juzgados de Letras del Trabajo
IX	Capacitación Responsabilidad Penal Adolescente
X	Programa de Habilitación
XI	Finanzas y Administración
XII	Exámenes que la Ley encomienda a la Academia Judicial
XIII	Metas de Gestión año 2009

CAPÍTULO I
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA JUDICIAL

El Consejo Directivo de la Academia Judicial estuvo conformado durante el año 2009 por los siguientes miembros:

1. Presidente del Consejo, el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema don **Urbano Marín Vallejo** y los siguientes Consejeros:
2. Don **Carlos Maldonado Curti**, en su calidad de Ministro de Justicia;
3. Don **Pedro Pierry Arrau**, Ministro de la Excelentísima Corte Suprema, elegido por los restantes miembros de ésta;
4. Doña **Mónica Maldonado Croquevielle**, en su calidad de Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema;
5. Don **Omar Astudillo Contreras**, Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, elegido por los Ministros de todas las Cortes de Apelaciones de Chile;
6. Don **Diego Simpertigue Limare**, Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, en representación de la Asociación Nacional de Magistrados (a contar del 19 de marzo de 2009);
7. Don **Enrique Barros Bourie**, Presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G., elegido por los presidentes de los diferentes Colegios de Abogados;
8. Don **Miguel Luis Amunátegui Mönckeberg**, académico; y
9. Don **Humberto Nogueira Alcalá**, académico; estos dos últimos nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.

Durante el año 2009, el Consejo se reunió periódicamente realizándose durante el año 17 sesiones, para decidir todas las materias sometidas a su consideración. A esta reunión asisten, además, la Directora de la Academia, con derecho a voz pero no a voto, y las Coordinadoras de los Programas de Perfeccionamiento y Formación. El secretario de actas es don Pablo Alarcón J.

Al interior del Consejo Directivo se constituyeron las comisiones de trabajo que se pasan a señalar con la individualización de sus integrantes:

COMISIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN
Sr. Pedro Pierry A.
Sr. Diego Simpertigue L.
Sr. Enrique Barros B.

COMISIÓN PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO
Sr. Pedro Pierry A.
Sra. Mónica Maldonado C.
Sr. Miguel Luis Amunátegui M.
Sr. Humberto Nogueira A.

COMISIÓN PROGRAMA DE HABILITACIÓN
Sra. Mónica Maldonado C.
Sr. Omar Astudillo C.
Sr. Diego Simpertigue L.

Estas comisiones de trabajo se reunieron en varias oportunidades durante el año, con el objeto de estudiar y revisar distintas materias de su competencia para presentar luego sus propuestas o sugerencias al Consejo Directivo.

Al Consejo Directivo le corresponde pronunciarse sobre todas las materias establecidas en el artículo 3º de la Ley de la Academia; algunas de sus funciones, esto es, las que están expresamente señaladas, pueden ser delegadas en el Director de la Academia.

De todas las materias sobre las cuales correspondió al Consejo pronunciarse, durante el año 2009, ciertamente las más importantes son aquellas que definen los planes y programas de estudio que imparte la Academia, y el presupuesto de esta última.

CAPÍTULO II
PLANTA DE LA ACADEMIA JUDICIAL

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley Nº 19.346, todos los cargos del personal de la Academia deben ser provistos previo concurso público de antecedentes y oposición.

Al 31 de diciembre de 2009, la planta de la Academia Judicial está conformada por las siguientes personas:

Directora	Karin Exss Krugmann
Coordinadora Académica de Perfeccionamiento	Jimena Díez Silva
Coordinadora Académica de Formación	Cristina Villarreal Holtshamp
Coordinador de Finanzas y Administración	Jorge Aranis Rodríguez
Asistente Profesional de Perfeccionamiento	Bárbara Urrejola Scolari
Asistente Profesional de Perfeccionamiento	Matías Vial Le-Beuffe
Asistente Profesional de Perfeccionamiento	David Ibaceta Medina
Asistente Profesional de Formación	Pablo Alarcón Jaña
Asistente de Finanzas y Contador	Soledad Bernales Alvarez
Administrativo	Juan Soto Soto
Secretaria Dirección	Malvina Alvear Vera
Secretaria Área Académica	Ana Laura Álvarez Vega
Secretaria Área Académica	Katia Gutiérrez Hernández
Secretaria Área Académica	Pamela Soto Núñez
Secretaria Área Finanzas	Verónica Jaque Costa
Ayudante Contable	Rebeca Retamal Briceño
Recepcionista	Marcelo Bravo Soto
Auxiliar	Eliseo Arancibia Ahumada
Auxiliar	Jorge Kirmayr Díaz
Auxiliar	Jorge Salazar Ormazábal

CAPÍTULO III
PROGRAMA DE FORMACIÓN

Uno de los objetivos fundamentales de la Academia Judicial es la formación de los postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, para cuyos efectos se ha diseñado el Programa de Formación a fin de posibilitar la entrega de aquellos conocimientos, destrezas, habilidades y criterios propios de la función judicial, incorporando, además, metodologías activas de enseñanza, en las que se privilegia el intercambio de ideas y opiniones y un traspaso de experiencias personalizado y directo.

Durante el año 2009, hemos iniciado, desarrollado y/o finalizado los Programas de Formación Nº 52 al Nº 56, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Programa Nº 52 (22 de septiembre de 2008 al 27 de marzo de 2009)
- Programa Nº 53 (05 de enero al 10 de julio de 2009)
- Programa Nº 54 (02 de marzo al 04 de septiembre de 2009)
- Programa Nº 55 (04 de mayo al 06 de noviembre de 2009)
- Programa Nº 56 (30 de junio al 31 de diciembre de 2009)

Durante el año 2010 se ejecutarán tres Programas (Nº 57, Nº 58 y Nº 59); para los dos primeros la convocatoria se realizó el año 2009.

La Cuenta del Programa de Formación Año 2009 está estructurada del siguiente modo: en primer lugar, haremos referencia a las actividades del Programa Nº 52 que no fueron incluidas en la Cuenta anual pasada. En segundo lugar, abordaremos algunos aspectos generales del Programa de Formación, realizando un análisis sumario de temas como normativa interna, objetivos del Programa, proceso de selección, tipos de actividades, entre otros. A continuación, pasaremos revista, utilizando preferentemente datos, a lo sucedido en cada uno de los Programas de Formación de que trata esta Cuenta.

Como información complementaria, se presentarán algunas estadísticas respecto de los egresados de nuestros Programas de Formación que, a la época del presente informe, se encuentran incorporados en calidad de titulares al Escalafón Primario del Poder Judicial.

I. PROGRAMA DE FORMACIÓN Nº 52 (ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN LA CUENTA ANUAL AÑO 2008)

El Programa de Formación Nº 52 se desarrolló desde el 22 de septiembre de 2008 al 27 de marzo de 2009. Como Anexo Nº 1 se adjunta un cuadro esquemático con las actividades realizadas durante el año 2009 y los docentes que las tuvieron a cargo. En Anexo Nº 2 se adjunto la nómina de tutores del período que se informa. La nómina de egresados de este Programa se adjunta como Anexo Nº 3.

II. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Los objetivos del Programa de Formación son los siguientes:

- Lograr que el alumno sea capaz de comprender a cabalidad el rol del juez en la sociedad, la responsabilidad que le cabe por sus decisiones y el papel que le corresponde cumplir para el logro de una administración de justicia eficiente y oportuna.
- Completar los conocimientos de los alumnos en aquellas materias que, siendo indispensables para el ejercicio de la función judicial, no forman parte de los estudios de pregrado o resultan insuficientes.
- Dotar a los alumnos de las destrezas, habilidades y criterios necesarios para el ejercicio de la función judicial.
- Obtener que los alumnos sean capaces de comprender los principios que, de modo generalmente aceptado, constituyen tendencias claras en la evolución del derecho, de manera de generar en ellos capacidades de comprender una tradición de adjudicación judicial que se funda en la observancia del derecho y la forma como la jurisprudencia puede cooperar, dentro de ese marco, con el cambio requerido por las nuevas circunstancias

2. PROCESO DE SELECCIÓN

El año 2008, el Consejo Directivo de la Academia acordó modificar el sistema de selección quedando éste como sigue:

- Examen de preselección a todos los postulantes: el Consejo decidió aplicar una prueba de 70 preguntas de selección múltiple, de corrección digital, a todos los postulantes. Las preguntas de este examen dicen relación con materias de Derecho Civil y Comercial, Penal y Procesal Penal, Procesal Civil y Orgánico, y Derecho Público.
- Preselección posterior: el Consejo acordó que, con los resultados de la prueba anterior, se elaborará una nómina decreciente a fin de preseleccionar a los 120 mejores postulantes, como mínimo.
- Examinación posterior: asimismo, el Consejo acordó que los postulantes preseleccionados deberán rendir exámenes de casos y psicológicos. Los primeros deberán consistir en casos relacionados con las siguientes materias: civil, familia y procesal civil, penal y procesal penal y derecho público. El examen psicológico, en tanto, será evaluado con conceptos (recomendable, recomendable con observaciones y contraindicado).
- Entrevista personal: el Consejo decidió que, antes de la última etapa, serán separados del proceso los postulantes que hubieren sido evaluados

como “contraindicados” en los informes psicológicos, los restantes serán ordenados en una nómina que señale las ponderaciones que se indican, a fin de entrevistar a un número aproximado de 40 postulantes:

Nota de presentación (50% promedio de notas universitarias y 50% nota examen de grado)	15%
Nota examen de preselección	25%
Examen de conocimiento	30%
Entrevista personal	30%

El Consejo mantuvo la limitación de postulaciones de aquellas personas que no han logrado sortear con éxito los exámenes, de forma tal que el postulante que hubiere rendido los exámenes de conocimientos y/o psicológicos en dos procesos de selección, sean consecutivos o no, en un año calendario, sólo podrá volver a postular al año subsiguiente. En números, esta limitante ha significado que 59 personas no pueden volver a postular sino hasta el año 2010 y que 12 personas no pueden hacerlo sino hasta el año 2011.

El año 2008, el Consejo Directivo de la Academia había acordado actualizar el perfil psicolaboral utilizado en la selección de los Programas de Formación. Esta tarea fue encomendada al psicólogo don Jorge Lizana Hartgen cuyo informe, que contenía además las observaciones de los psicólogos que intervienen en la selección, fue aprobado por el Consejo en sesión de 23 de abril de 2009. Como Anexo Nº 4 se adjunta este nuevo perfil psicolaboral en aplicación a partir de la selección al Programa Nº 56.

3. TIPOS DE ACTIVIDADES

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 inciso 2º de la Ley Nº 19.346, las actividades de los Programas de Formación incluyeron, principalmente actividades prácticas y teóricas tendientes a proporcionar las destrezas y criterios propios de la función judicial, desarrollándose siempre con una activa participación de los alumnos.

Cabe destacar que las pasantías y los talleres siguen siendo el eje central de los Programas de Formación, tanto por su metodología activa y participativa como por su utilidad a la hora de transmitir y desarrollar en los alumnos habilidades, criterios y destrezas judiciales.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

En líneas generales, el Programa de Formación es un conjunto de actividades que combina actividades teóricas (talleres, principalmente) y actividades prácticas (pasantías). A partir del año 2001, la extensión del Programa se redujo a su mínimo legal, sólo con las actividades que se consideraron más relevantes para la formación (todo ello, a propósito de las reformas y el aumento

del número de plazas en el Escalafón Primario), hecho que, en gran medida, ha transformado al Programa de Formación en una suerte de *"habilitación inicial"*.

En septiembre de 2008, el Consejo Directivo introdujo algunas modificaciones a la estructura del Programa de Formación, a propuesta de la Comisión respectiva. Estos cambios fueron los siguientes:

- Unificar los talleres Razonamiento Judicial e Interpretación de la ley en uno nuevo que se denominará "Resolver conforme a Derecho: taller para profundizar en materias de interpretación y razonamiento judicial", de diez días de duración.
- Incorporar un nuevo taller, de un día de duración, que se denominará "La motivación de las sentencias: requisitos jurídicos de las resoluciones judiciales".
- Incorporar un nuevo taller, de dos días de duración, que se denominará "El concepto de derecho y los procesos de producción, interpretación, aplicación y argumentación jurídicos".
- Incorporar un nuevo taller, de dos días de duración, que se denominará "Problemas actuales del Derecho Administrativo".
- Mantener, sólo bajo la modalidad de charla, el tema "Régimen funcionario del Poder Judicial".
- Eliminar del bloque teórico las siguientes actividades: Taller "Gestión de recursos humanos", Taller "Ceremonial y protocolo en el Poder Judicial" y Taller "La víctima en el proceso penal".

Con las estas modificaciones, las actividades teóricas del Programa de Formación, a partir de su versión Nº 53, son las siguientes:

Actividades teóricas:

	Duración en nº de horas
Charla "La tarea de ser Juez"	4
Charla "Funciones de secretaría"	4
Charla "Régimen Funcionario del Poder Judicial"	4
Visita Laboratorio Criminalística Investigaciones	4
Visita Laboratorio Criminalística Carabineros	4
Taller "Desafíos que enfrenta el Poder Judicial: Demandas que la sociedad chilena formula al Poder Judicial"	8
Taller "Rol del juez en el proceso civil"	16
Taller "Debido Proceso Legal"	24

Taller “Protección constitucional de los derechos fundamentales”	16
Taller “El concepto de Derecho”	16
Taller “Resolver conforme a Derecho”	80
Taller “Motivación de las sentencias”	8
Taller “La Prueba”	32
Taller “Redacción de resoluciones civiles”	32
Taller “Proceso de comunicación y desarrollo personal”	16
Taller “Trabajo en equipo y liderazgo”	16
Taller “Expresión oral y dicción”	16
Taller “Calificación de delitos y aplicación de las penas”	24
Taller “Relación ante un tribunal colegiado”	8
Taller “Ética Judicial”	16
Taller “Problemas actuales del Derecho Administrativo”	16
Taller “Problemas actuales del Derecho Privado”	24
Taller “Problemas actuales del Derecho Penal”	16
Taller “Organización y Funcionamiento Administrativo de los Nuevos Tribunales”	8
Taller “Jurisdicción en materia de Familia”	40
Taller “Reforma Procesal Penal”	40
Taller “Derecho del Trabajo”	40

Pasantías:

	Duración (nº de semanas)
Pasantías en Juzgados Civiles	4 semanas

Pasantías en Juzgados de Garantía	4 semanas
Pasantías en Juzgados de Familia	3 semanas
Pasantías en Tribunales Orales en lo Penal	2 semanas

Transformadas las semanas de pasantías en horas, la distribución de actividades es la siguiente: el 51% del Programa está destinado a actividades teóricas, en tanto, el 49% corresponde a pasantías[1].

La mayor parte de las actividades del Programa son evaluadas con nota[2]. Las actividades teóricas se evalúan a través de pruebas escritas, trabajos individuales o de grupo, resolución de casos, interrogaciones orales, participación, etc., según los objetivos y contenidos de cada actividad. El promedio obtenido en las actividades teóricas tiene un 50% de ponderación en la nota final. Para aprobar el Programa, el alumno debe obtener una nota mínima 5.0 en esta parte.

Las pasantías, a su turno, son evaluadas por cada tutor en una pauta escrita diseñada por la Academia a partir de reuniones con tutores y con la asesoría del pedagogo don Gabriel de Pujadas. De acuerdo al Reglamento de Alumno, las pasantías tienen un 50% de ponderación en la nota final y, del mismo modo que en las actividades teóricas, para aprobar el Programa el alumno debe obtener una nota mínima 5,0.

En sesión de 15 de octubre de 2009, a propuesta de la respectiva Comisión, el Consejo Directivo volvió a revisar la estructura del Programa de Formación, determinando un nuevo esquema a aplicarse a partir del Programa Nº 57 (primer curso del año 2010).

Esta nueva estructura será la siguiente:

---

[1] Art. 11 de la Ley Nº 19346: "La duración del programa de formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial será la que determine el Consejo Directivo, no pudiendo ser inferior a seis meses ni superior a un año. Las actividades del programa estarán constituidas, al menos en sus dos terceras partes, por prácticas, seminarios y talleres tendientes a proporcionar las destrezas y criterios propios de la función judicial, las que deberán desarrollarse con una participación activa del postulante".

[2] "Los alumnos del Programa de Formación serán evaluados de acuerdo a las áreas que dicho Programa abordará, esto es, área práctica (pasantías en tribunales) y área teórico-reflexiva (seminarios, talleres, charlas, conferencias, paneles, etc.). El Programa se entenderá aprobado sólo si el alumno aprobare, por separado y conforme a las disposiciones del presente Reglamento, cada una de las áreas descritas precedentemente" (art. 33º Reglamento del Alumno).
"Para aprobar el Programa de Formación, el alumno deberá obtener una nota mínima 5.0 o superior en las pasantías" (art. 34º inc. final Reglamento del Alumno).
"Para aprobar el Programa de Formación, el alumno deberá obtener una nota mínima 5.0 o superior en las actividades teórico-reflexivas" (art. 35º inc. final Reglamento del Alumno).
"Los resultados obtenidos en el área teórico-reflexiva tendrán una ponderación de un 50% en la nota final" (art. 36º Reglamento del Alumno).

Pasantías en juzgados civiles	5 semanas
Pasantías en juzgados de garantía	4 semanas
Pasantías en tribunales orales en lo penal	3 semanas
Pasantías en juzgados de familia	3 semanas
Pasantías en juzgados de letras del trabajo	2 semanas
Charla “La tarea de ser Juez”	4 horas
Charla “Régimen Funcionario del Poder Judicial”	4 horas
Visita Laboratorio Criminalística Investigaciones	4 horas
Visita Laboratorio Criminalística Carabineros	4 horas
Taller “Desafíos que enfrenta el Poder Judicial"	8 horas
Taller “Rol del juez en el proceso civil”	16 horas
Taller “Debido Proceso Legal”	24 horas
Taller “Los derechos fundamentales en la Constitución”	16 horas
Taller “El concepto de Derecho”	16 horas
Taller “Resolver conforme a Derecho”	80 horas
Taller “Motivación de las sentencias”	8 horas
Taller “La Prueba”	32 horas
Taller “Redacción de resoluciones. Parte Civil”	32 horas
Taller “Proceso de comunicación y desarrollo personal”	16 horas
Taller “Trabajo en equipo y liderazgo”	16 horas
Taller “Expresión oral y dicción”	16 horas
Taller “Calificación de delitos y aplicación de las penas”	24 horas
Taller “Ética Judicial”	16 horas
Taller “Relación ante un tribunal colegiado"	8 horas
Taller “Problemas actuales del Derecho Administrativo”	16 horas
Taller “Problemas actuales del Derecho Privado”	24 horas
Taller “Problemas actuales del Derecho Penal”	16 horas
Taller “Actuación administrativa económica y actividad jurisdiccional”	20 horas
Taller “Organización y Funcionamiento Administrativo de los Nuevos Tribunales”	8 horas
Taller “Jurisdicción en materia de Familia”	40 horas

Taller “Reforma Procesal Penal”	40 horas
Taller “Derecho del Trabajo”	40 horas
Taller "Compromisos internacionales del Estado Chileno"	8 horas
Taller "Actividad jurisdiccional en materia de drogas"	16 horas

5. LOS DOCENTES

En cumplimiento de lo prescrito en la Ley Nº 19.346, corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial designar a los docentes encargados de los talleres y seminarios de los Programas de Formación. Por ello, y a fin de propiciar el más amplio debate, el Consejo invitó a participar a equipos docentes de carácter interdisciplinario, esto es, integrados no sólo por miembros del Poder Judicial (Ministros de la Excma. Corte Suprema, de Cortes de Apelaciones y Jueces), sino también por académicos universitarios, abogados de ejercicio libre y profesionales de otras áreas cuyo aporte se ha considerado imprescindible para la formación de los futuros jueces de nuestro país.

La idea que subyace en la conformación de los equipos docentes de los Programas de Formación consiste en presentar a los alumnos una visión global de la función judicial, en el entendido que la confluencia de diferentes actores de la vida jurídica enriquece el planteamiento de los temas, además de favorecer y propiciar la revisión crítica del sistema, por parte de los propios alumnos del Programa. De este modo, se establece una conexión necesaria entre la realidad judicial (que los alumnos perciben en la práctica mediante las pasantías en tribunales) y las argumentaciones teóricas en torno a la esencia de la función judicial.

Los nombres de los docentes contratados por la Academia se indican a propósito de cada Programa en particular.

6. LAS PASANTÍAS

En materia de pasantías, se verificaron dos hechos importantes el año 2009: se modificó la pauta de evaluación de pasantías y se realizaron cursos de capacitación para nuevos jueces tutores.

El cambio en la pauta de evaluación obedeció al cumplimiento de una de las Metas de Desempeño Colectivo definidas para la Academia Judicial para el año 2009. Esta nueva pauta fue elaborada con la asesoría del pedagogo don Gabriel de Pujadas Hermosilla a partir de la realización de focus groups con jueces de diversas jurisdicciones que se desempeñan actualmente como tutores. Este instrumento fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión de 25 de junio de 2009 y comenzó a ser aplicado a partir de julio del mismo año. Se adjunta nueva pauta en Anexo Nº 5.

En cuanto a los jueces tutores, en marzo de 2009, el Consejo acordó invitar a los Jueces Civiles, de Garantía, de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y de Familia, de las jurisdicciones de las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel, y a los Jueces Civiles, de Garantía, de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y de Familia, de Valparaíso y Viña del Mar, para que manifestasen su interés

en participar como tutores del Programa de Formación. En definitiva, el Consejo seleccionó a 36 jueces de un total de 69 postulaciones. Los jueces seleccionados participaron en un curso previo de capacitación para tutores, a cargo del pedagogo don Gabriel de Pujadas (actividad realizada en Santiago y Viña del Mar). En Anexo Nº 6 se adjunta nómina de los jueces seleccionados.

III. 53º PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA POSTULANTES AL ESCALAFÓN PRIMARIO DEL PODER JUDICIAL

* Período de ejecución: 05 de enero al 10 de julio de 2009
* Número de postulantes: **194**
* Número de preseleccionados: **128**

		Postulantes	Preseleccionados	Seleccionados
Universidad de Procedencia	Tradicionales	44%	53%	75%
	Privadas	56%	47%	25%
Escalafón de Empleados	Titulares	14%	11%	25%
	Ajenos	76%	89%	75%
Sexo	Mujeres	59%	55%	50%
	Hombres	41%	45%	50%
Estado Civil	Casados	37%	38%	38%
	Solteros	62%	61%	62%
	Divorciados	1%	1%	0
	Viudos	0	0	0
Rango de Edad	25 a 29	25%	30%	42%
	30 a 34	34%	35%	17%
	35 a 39	20%	18%	33%
	40 a 44	6%	7%	4%
	45 a 49	6%	4%	0
	50 y más	9%	6%	4%
Domicilio	Región Metropolitana	57%	55%	46%
	Otras Regiones	43%	45%	54%
Nota de	5,5 y más	14%	17%	33%

Presentación	5 y 5,49	11%	12%	17%
	4,5 y 4,99	37%	41%	25%
	4 y 4,49	38%	30%	25%

La nómina de alumnos se adjunta en Anexo Nº 7.
El cronograma de actividades y docentes se adjunta en Anexo Nº 8.
La nómina de Jueces Tutores se adjunta en Anexo Nº 9.

IV. 54º PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA POSTULANTES AL ESCALAFÓN PRIMARIO DEL PODER JUDICIAL

* Período de ejecución: 02 de marzo al 04 de septiembre de 2009
* Número de postulantes: **138**
* Número de preseleccionados: **120**

		Postulantes	**Preseleccionados**	**Seleccionados**
Universidad de Procedencia	Tradicionales	43%	45%	75%
	Privadas	57%	55%	25%
Escalafón de Empleados	Titulares	12%	12%	21%
	Ajenos	88%	88%	79%
Sexo	Mujeres	63%	60%	58%
	Hombres	37%	40%	42%
Estado Civil	Casados	34%	35%	50%
	Solteros	64%	62%	50%
	Divorciados	1%	2%	0
	Viudos	1%	1%	0
Rango de Edad	25 a 29	26%	24%	38%
	30 a 34	32%	32%	38%
	35 a 39	19%	22%	16%
	40 a 44	9%	10%	4%
	45 a 49	8%	7%	4%
	50 y más	6%	5%	0

Domicilio	Región Metropolitana	59%	56%	58%
	Otras Regiones	41%	44%	42%
Nota de Presentación	5,5 y más	17%	15%	13%
	5 y 5,49	18%	20%	26%
	4,5 y 4,99	31%	32,5%	26%
	4 y 4,49	34%	32,5%	35%

La nómina de alumnos se adjunta en Anexo Nº 10.
El cronograma de actividades y docentes se adjunta en Anexo Nº 11.
La nómina de Jueces Tutores se adjunta en Anexo Nº 12.

V. 55º PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA POSTULANTES AL ESCALAFÓN PRIMARIO DEL PODER JUDICIAL

* Período de ejecución: 04 de mayo al 06 de noviembre de 2009
* Número de postulantes: **125**
* Número de preseleccionados: **116** (9 postulantes no rindieron examen de preselección)

		Postulantes	**Preseleccionados**	**Seleccionados**
Universidad de Procedencia	Tradicionales	44%	44%	75%
	Privadas	56%	56%	25%
Escalafón de Empleados	Titulares	14%	15%	8%
	Ajenos	86%	85%	92%
Sexo	Mujeres	51%	52%	50%
	Hombres	49%	48%	50%
Estado Civil	Casados	33%	30%	29%
	Solteros	66%	69%	71%
	Divorciados	1%	1%	0
	Viudos	0	0	0
Rango de Edad	25 a 29	19%	20%	21%
	30 a 34	34%	34%	58%
	35 a 39	24%	23%	17%

	40 a 44	10%	11%	4%
	45 a 49	8%	8%	0
	50 y más	5%	4%	0
Domicilio	Región Metropolitana	56%	57%	42%
	Otras Regiones	44%	43%	58%
Nota de Presentación	5,5 y más	6%	7%	8%
	5 y 5,49	19%	20%	38%
	4,5 y 4,99	38%	38%	25%
	4 y 4,49	37%	35%	29%

La nómina de alumnos se adjunta en Anexo Nº 13.
El cronograma de actividades y docentes se adjunta en Anexo Nº 14.
La nómina de Jueces Tutores se adjunta en Anexo Nº 15.

VI. 56º PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA POSTULANTES AL ESCALAFÓN PRIMARIO DEL PODER JUDICIAL

* Período de ejecución: 30 de junio al 31 de diciembre de 2009
* Número de postulantes: **204**
* Número de preseleccionados: **128**

		Postulantes	**Preseleccionados**	**Seleccionados**
Universidad de Procedencia	Tradicionales	48%	54%	68%
	Privadas	52%	36%	32%
Escalafón de Empleados	Titulares	10%	9%	14%
	Ajenos	90%	91%	86%
Sexo	Mujeres	57%	51%	41%
	Hombres	43%	49%	59%
Estado Civil	Casados	37%	37%	41%
	Solteros	61%	62%	59%
	Divorciados	2%	1%	0
	Viudos	0	0	0
Rango de Edad	25 a 29	24%	30%	45%
	30 a 34	37%	34%	27%

	35 a 39	23%	25%	18%
	40 a 44	8%	7%	5%
	45 a 49	3%	2%	5%
	50 y más	5%	2%	0
Domicilio	Región Metropolitana	44%	43%	18%
	Otras Regiones	56%	57%	82%
Nota de Presentación	5,5 y más	10%	16%	50%
	5 y 5,49	24%	29%	27%
	4,5 y 4,99	35%	29%	9%
	4 y 4,49	31%	26%	14%

La nómina de alumnos se adjunta en Anexo Nº 16.
El cronograma de actividades y docentes se adjunta en Anexo Nº 17.
La nómina de Jueces Tutores se adjunta en Anexo Nº 18.

VII. REFERENCIAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Nº 57, 58 Y 59

Si bien estos programas se ejecutarán íntegramente el año 2010 (por lo que su descripción detallada corresponde a la Cuenta Anual del año próximo), podemos señalar lo siguiente:

1. 57º Programa de Formación: se extenderá desde el 01 de marzo al 08 de octubre de 2010. El plazo para postular venció el 09 de noviembre de 2009.
2. 58º Programa de Formación: se desarrollará entre el 24 de mayo y el 31 de diciembre de 2010. El plazo para postular a este Programa vencerá el 02 de marzo de 2010.
3. 59º Programa de Formación: se extenderá desde el 19 de julio de 2010 al 25 de febrero de 2011. El plazo de postulación vencerá el 26 de abril de 2010.

VIII. EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN CARGOS TITULARES DEL ESCALAFÓN PRIMARIO DEL PODER JUDICIAL (al 31 de diciembre de 2009)

De acuerdo a la información proporcionada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, contamos con la siguiente estadística:

1. Nº total de egresados (Programas Nº 1 a Nº 56): 1285

2. Egresados incorporados al Poder Judicial (titulares): 998

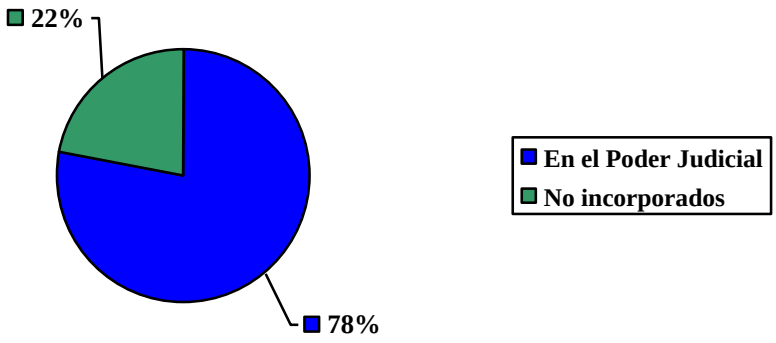

3. Distribución por cargo:

Jueces de Letras	98
Jueces Civiles	16
Jueces del Trabajo	3
Jueces de T.O.P.	143
Jueces de Garantía	206
Jueces de Familia	239
Jueces de Letras del Trabajo	58
Jueces de Cobranza L. y P.	4
Secretarios	140
Relatores C Suprema	1
Relatores CA	84
Prosecretario C. Suprema	1
Secretarios C. Apelaciones	5
	998

4. Distribución según lugar de nombramiento:

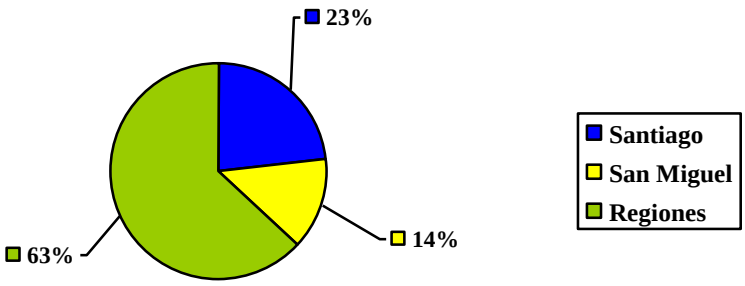

El porcentaje de egresados de la Academia incorporados como titulares en el Escalafón Primario aparece bastante alto (78% a la fecha), especialmente si se considera que la cifra incluye únicamente a los titulares y no a los suplentes o interinos (número no menor, pero esencialmente variable) y que, además, incluye a programas de egreso muy reciente.

Otro dato importante a tener en cuenta es el impacto de los egresados de la Academia en el Escalafón Primario: si consideramos un total aproximado de 1.700 funcionarios en dicho Escalafón, a la fecha casi el 59% del mismo está integrado por egresados de los Programas de Formación.

Por su parte, de los egresados en el Escalafón Primario, el 35% está nombrado actualmente en cargos de la Reforma Procesal Penal (Jueces T.O.P. y Garantía) y el 24% son Jueces de Familia, lo que da claras señales del impacto de las reformas procesales de modo tal que más de la mitad de nuestros egresados incorporados al Escalafón Primario se encuentran, al día de hoy, trabajando en tribunales originados a partir de las reformas.

Por último, cabe destacar que un 63% de los egresados incorporados al Escalafón Primario ejerce sus funciones fuera de la Región Metropolitana.

CAPÍTULO IV
PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

El Programa de Perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial, consiste básicamente en un conjunto de cursos en las diversas áreas temáticas que inciden en la labor jurisdiccional, a los cuales los funcionarios del Poder Judicial pueden acceder anualmente. Este Programa tiene como objetivos fundamentales la actualización y la profundización de los conocimientos, destrezas y criterios básicos que requieren los miembros del Poder Judicial para desempeñar sus funciones, así como el fortalecimiento de los principios que informan el quehacer jurisdiccional (artículos 8º y 14º de la Ley Nº 19.346).

Durante el año 2009, la Academia desarrolló el Décimo Cuarto Programa de Perfeccionamiento, el que consistió en la realización de 309 cursos a lo largo de todo el país, destinados a 8.000 funcionarios de los Escalafones Primario, Secundario y de Empleados.

CONVOCATORIA Y CONFORMACIÓN DE CURSOS

La convocatoria comprende, básicamente, la respuesta de los potenciales asistentes a los Cursos de Perfeccionamiento, en el tiempo y forma establecidos previamente por la Academia.

El proceso de postulación a cursos de perfeccionamiento se inició en el mes de Noviembre de 2008, mediante el envío, a todos los tribunales del país, de la Nómina de Cursos para el Programa de Perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial (2009) y de los formularios de postulación. La Academia recibió 7.919 formularios de postulación, los cuales fueron ingresados a la base de datos especialmente creada para estos efectos y procesados con arreglo a los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley Nº 19.346.

Al respecto, es importante destacar que progresivamente se ha ido consolidando la capacidad de convocatoria del Programa de Perfeccionamiento. En efecto, si se comparan los resultados del proceso de convocatoria de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, es posible concluir que, en dicho quinquenio, los funcionarios judiciales han asimilado satisfactoriamente la obligación de postular a cursos de perfeccionamiento.

Postulaciones recibidas años 2005 - 2009

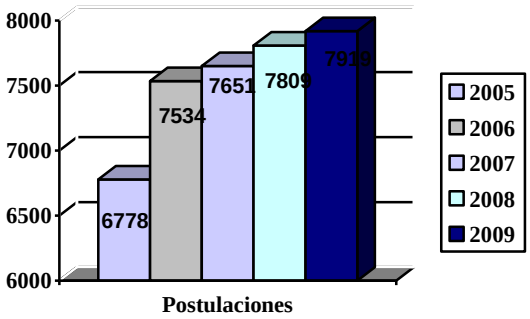

Postulantes aceptados según preferencia

De las 7.919 postulaciones recibidas, 7.551 fueron aceptadas en los cursos distribuidas de la siguiente forma:

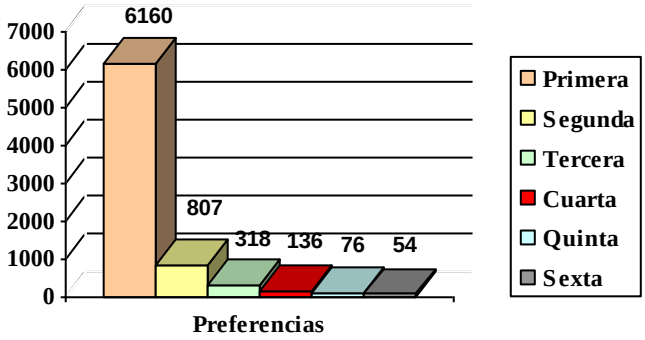

En el proceso de análisis de las postulaciones, se detectó que algunos de los temas dirigidos a los miembros del Escalafón Primario no concitaron el interés suficiente para conformar cursos. Los temas eliminados por esta razón son los siguientes:

CODIGO	CURSO
164	Curso para Subrogantes Legales de Jueces de Familia
172	Curso para subrogantes Legales de Jueces de Garantía
205	La Prueba Pericial en el Proceso ante Tribunales de Familia
219	La Víctima en el Proceso Penal
223	Apreciación y Valoración de la Prueba en Juicios del Trabajo
225	Negociación Colectiva
263	Derechos Patrimoniales
265	Fuentes de Derecho Público

267	Procedimientos Administrativos y Actividad Política
278	Curso de Actualización en Materia de Reforma Laboral
2021	Curso para Administradores de Juzgados de Familia
2025	Curso para Subrogantes Legales de Juzgados de Letras del trabajo
2026	Curso para Administradores de Juzgados de Letras del Trabajo

CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES

Paralelamente al proceso de selección de los postulantes, se procedió a la realización del concurso público de docentes para los cursos de Perfeccionamiento. De esa forma, con fecha 16 de noviembre de 2008, fue publicada la convocatoria al concurso en el Diario Oficial, como también con fecha 18 de noviembre y 2 de diciembre de 2008 en el diario El Mercurio y su red de diarios regionales. El período de postulación se extendió desde el 19 de noviembre de 2008 hasta el 4 de enero de 2009. Al finalizar el período de postulación, la Academia había recibido un total de 640 propuestas.

Por su parte, el Consejo Directivo de la Academia designó a los miembros de los 21 jurados necesarios para dirimir los concursos. Los nombres de los jurados aparecen en el Anexo Programa de Perfeccionamiento. Las reuniones de los jurados se desarrollaron durante el mes de enero de 2009.

Al finalizar la labor de los jurados, fueron adjudicados 309 cursos; (ver Anexo Programa de Perfeccionamiento).

COBERTURA DEL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO 2009

Por “cobertura”, entendemos el número de funcionarios que ha obtenido un cupo para asistir a los cursos de Perfeccionamiento, esto es, que han permanecido entre 20 y 80 horas en actividades de capacitación realizadas por la Academia a través del Programa de Perfeccionamiento.

Con relación al Escalafón Primario, el tema de la cobertura se encuentra garantizado, ya que cada año se programan más cursos de los necesarios. De tal forma que los miembros del escalafón superior que no recibieron capacitación no lo hicieron principalmente porque no postularon, postularon erróneamente o sus preferencias fueron preteridas por las de postulantes con mejor derecho. En todo caso, este número es marginal para el año 2009, ya que el 99% de los miembros de este Escalafón recibieron cursos de capacitación pertenecientes al Programa de Perfeccionamiento.

En cuanto al Escalafón Secundario, durante el año 2009 asistieron a cursos un total de 895 miembros de este Escalafón, aumentando en 104 personas respecto del año 2008, lográndose una cobertura superior al 91.2%.

Respecto del Escalafón de Empleados, para el año 2009 el total de asistentes a cursos llegó a la cifra de 4.892 alumnos, lo que equivale al 94.6% del total de empleados.

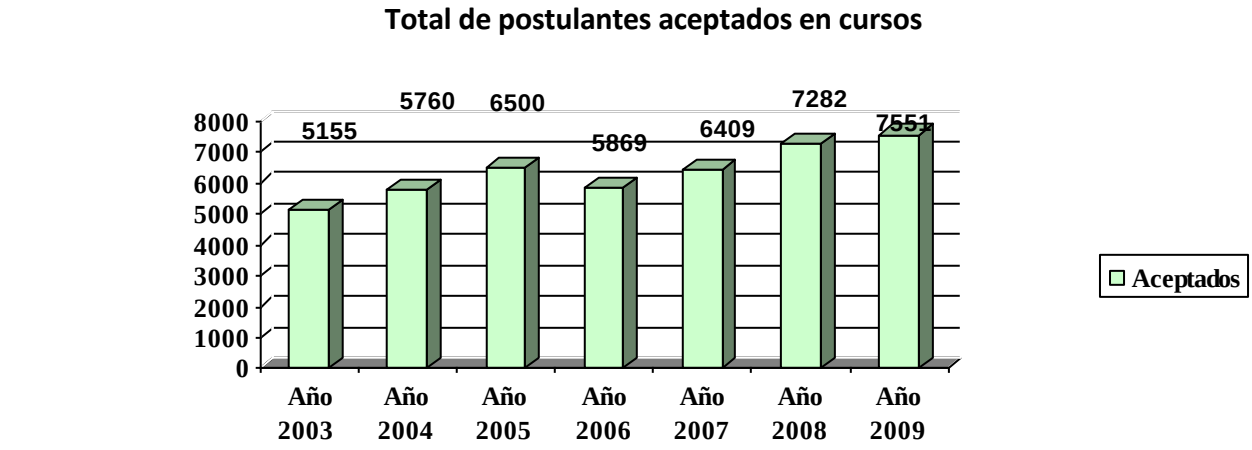

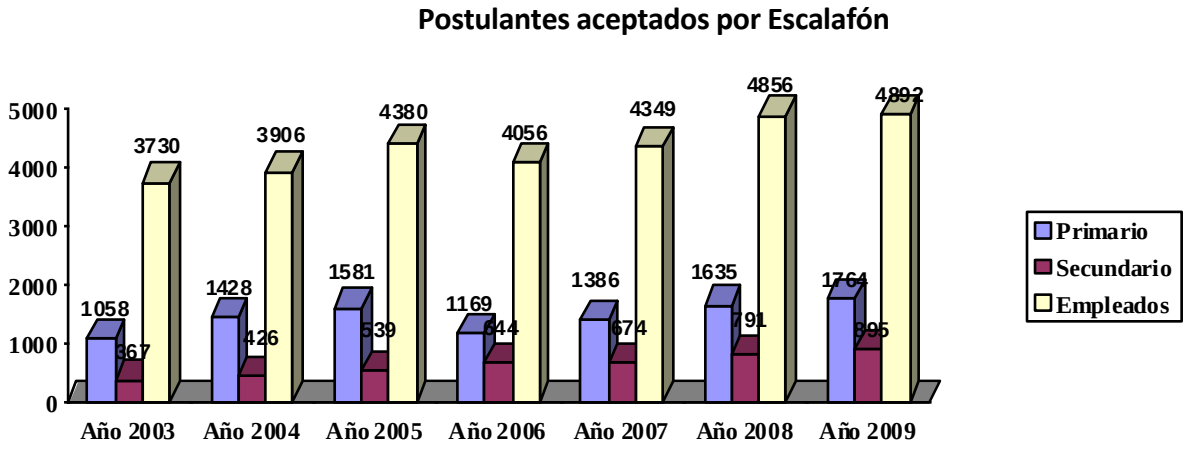

Los temas impartidos para los Escalafones Primario y Secundario fueron los siguientes:

CÓDIGO	CURSO
03	Interpretación Jurídica
011	Relación ante un Tribunal Colegiado
018	Acción Civil en el Proceso Penal
033	Los Derechos del Niño en la Aplicación de Medidas de Protección
035	Razonamiento Judicial
036	Aspectos Psicológicos de la Culpabilidad Penal
038	Delitos e Infracciones Tributarias
039	Ley de IVA y Renta
040	Delitos contra la Propiedad

043	Procedencia y Avaluación del Daño Moral
073	Fraudes Patrimoniales
074	Normativa en Materia de Filiación
089	Terminación del Contrato de Trabajo e Indemnizaciones a que da lugar
098	Responsabilidad Civil y Penal por Negligencia Médica
108	Derecho Sucesorio
109	Administración de Causas en los Tribunales del Área Criminal
116	Derecho de Alimentos
121	Calificación del Delito y Aplicación de las Penas
125	Curso Introductorio Habilitante para la Reforma Procesal Penal
127	Delito Doloso y Delito Culposo
139	Exclusión de la Prueba en el Proceso Penal
153	Control de Garantías durante la Investigación en el Proceso Penal
158	Curso Introductorio Habilitante para optar al cargo de Juez de Familia
159	Derecho Matrimonial
162	Legislación sobre Cuidado Personal y Derecho/Deber a mantener una relación directa y regular con los Hijos
163	Régimen Jurídico de la Adopción
179	Curso Introductorio-Habilitante para Optar al Cargo de Juez de Cobranza Laboral y Previsional
181	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes
182	Corrupción y Derecho Penal
183	Curso sobre la Justicia de Familia para Ministros y Fiscales Judiciales de Cortes de Apelaciones
185	Medicina Legal
186	Soluciones Cooperativas en la Justicia de Familia
188	Interés Superior del Niño y Derecho a ser Oído en los Procesos Judiciales
189	Regímenes Matrimoniales y Bienes Familiares
192	Curso Introductorio-Habilitante para Optar al Cargo de Juez de Letras del Trabajo
196	Acciones de Resguardo del Derecho de Aprovechamiento de Aguas
199	Derechos del Consumidor y Demandas Colectivas
200	Prescripción Extintiva en las Obligaciones Civiles
204	Abuso Sexual y Maltrato Infantil
207	Técnicas de Litigación Oral en Tribunales de Familia
208	Credibilidad de Relatos

211	Violencia Intrafamiliar
213	Delitos contra la Libertad
215	Delitos contra la Vida
216	Delitos Informáticos (Cibercrimen)
217	Ley de Drogas
220	Medidas Cautelares en el Proceso Penal
226	Curso para Ministros de Cortes de Apelaciones sobre la Nueva Judicatura Laboral
228	Curso sobre los Derechos de Seguridad Social y su Incumplimiento ante la Jurisdicción Laboral y Previsional
232	Código Orgánico de Tribunales para Administradores y Jefes de Unidad
248	Los Consejos Técnicos en la Judicatura de Familia
249	Valoración de la Prueba y Fundamentación de la Sentencia en el Juicio de Familia
250	Delitos contra la libertad sexual
253	La Subcontratación
256	Elaboración y Control de Ejecución del Presupuesto
261	Derechos de la Personalidad
262	Derechos de la Seguridad Jurídica
264	Dogmática Constitucional, Interpretación Constitucional Y de los Derechos Fundamentales
266	Responsabilidad Extracontractual de la Administración Del Estado
268	Nulidad de Derecho Público
269	La Aplicación Del Derecho Internacional Por Los Tribunales de Justicia Nacionales
270	Recurso de Casación
271	Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual
272	Curso Para Ministros de Corte de Apelaciones Y Fiscales Judiciales Sobre Ley Nº20,084
273	Curso de Especialización Para Jueces Con Competencia Criminal Sobre Ley Nº20,084
274	Valoración de la Prueba Y Redacción de la Sentencia En El Proceso Penal
275	Ética Judicial
276	Curso de Análisis de las Reformas Introducidas por la Ley Nº 20.286 a la Ley que crea los Tribunales de Familia
2002	Curso Profundizado para Jueces de Garantía
2003	Curso Profundizado para Jueces de Tribunal de Juicio Oral en lo Penal
2005	Curso único para Administradores de Tribunal
2006	Curso para Jefes de Unidad

2020	Curso Profundizado para Jueces de Familia
2028	Curso Profundizado para Jueces de Cobranza Laboral y Previsional

Los temas impartidos para el Escalafón de Empleados fueron los siguientes:

CÓDIGO	CURSO
08	Taller de Normativa Básica y Procedimiento en Derecho Civil
09	Taller de Normativa Básica y Procedimiento en Derecho Laboral
021	Taller de Iniciación al Poder Judicial
023	Taller de Organización del Puesto de Trabajo y Programación de la Agenda
024	Atención de Público
028	Expresión Escrita
049	Redacción de Actuaciones Judiciales
064	Medios de Prueba en el Procedimiento Civil
066	Normas Comunes a todo Procedimiento
070	Taller de Normativa Básica y Procedimiento en Derecho Laboral II
072	Violencia Intrafamiliar para Empleados
079	Jurisdicción Voluntaria
082	Procedimientos en Cortes de Apelaciones
091	Ética Funcionaria
095	Sistemas de Resolución de Conflictos: Las Técnicas de Conciliación
102	Atención de Público II
103	Ética Funcionaria II
105	Redacción de Actuaciones Judiciales en el Procedimiento Civil
106	Redacción de Actuaciones Judiciales en el Procedimiento Laboral
119	Organización y Funcionamiento de los Tribunales del Área Criminal
120	Sistemas de Registros en el Proceso Penal
132	Expresión Escrita II
135	Aplicación del Proceso Penal en las Cortes de Apelaciones
136	Juicio Ejecutivo
137	Juicio Sumario
167	Curso inicial para Empleados de los Tribunales con Competencia Criminal
168	Normas sobre Filiación y Filiación Adoptiva
169	Ley de Matrimonio Civil
170	Referencia a la Normativa sobre Cuidado Personal, Derecho/Deber a mantener

	una relación directa y regular con los hijos y Derecho de Alimentos
171	Curso para Empleados de Juzgados de Familia
177	Elaboración de Actas para Funcionarios de los Tribunales del Área Criminal
178	Dactilografía
191	La Mediación como Mecanismo de Resolución de Conflictos Familiares
237	Recursos en Materia Civil
238	Medidas Cautelares en Materia Civil
239	Técnicas de Entrevistas en Niños, Niñas, Adolescentes y Víctimas de Violencia Intrafamiliar
240	Taller de Normativa Básica en materia de Delitos contra la Vida y contra la Libertad
241	Taller de Normativa Básica en materia de Delitos contra la Propiedad
242	Taller de Normativa Básica en materia de Ley de Drogas
243	Taller de Normativa Básica en materia de Delitos contra la Libertad Sexual
244	Comunicación: Expresión Oral y Lenguaje no Verbal
277	Curso de actualización sobre la ley que crea los Tribunales de Familia
279	Curso Actualización de las Reformas Introducidas a la Ley Nº 20.087 que modifica el Procedimiento Laboral
2027	Curso para Empleados de Juzgados de Letras del Trabajo
2029	Curso para Empleados de Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional

Distribución geográfica de cursos por Cortes de Apelaciones

La distribución geográfica de los cursos se realizó de acuerdo a los antecedentes disponibles relativos al número de funcionarios de cada uno de los Escalafones en las distintas regiones y ciudades del país, distribuyéndose los cursos de acuerdo al criterio de impartir al menos un curso en cada ciudad asiento de Corte. La distribución final de los cursos por Corte fue la siguiente:

CORTE	2009
Arica	6
Iquique	7
Antofagasta	7
Copiapó	0
La Serena	8
Santiago	176
Valparaíso	26
Rancagua	9
Talca	7

Chillán	5
Concepción	22
Temuco	13
Valdivia	7
Puerto Montt	22
Coyhaique	0
Punta Arenas	0
TOTAL	**309**

Notificaciones a tribunales y alumnos

Uno de los aspectos fundamentales del programa, está dado por la comunicación de los resultados del proceso a los alumnos seleccionados y a los tribunales de origen de cada uno de ellos, de manera de permitir una adecuada programación. De esa forma, durante el mes de marzo se distribuyó a todos los tribunales del país la nómina con los resultados del proceso de selección, con indicación del nombre del curso, la fecha y la ciudad de su realización.

La segunda etapa de comunicaciones, esto es, entre la Academia y el seleccionado, se verifica de manera individual y detallada, de acuerdo al desarrollo de los cursos durante el año. En este sentido, cabe destacar que la Academia envía una carta personal con una anticipación mínima de 20 días, señalando el lugar preciso, el nombre de los docentes y el horario del curso.

EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

La evaluación de los cursos de Perfeccionamiento comprende el análisis de la información proveniente de diversas variables, la que se genera a partir de la opinión de los asistentes a los cursos y los supervisores de la Academia.

Encuestas de alumnos

Todos los alumnos que participan en cursos de Perfeccionamiento deben, al término del mismo, responder, en forma anónima, una encuesta preparada por la Academia destinada a medir diversos aspectos del curso, bien sean pedagógicos, de infraestructura, de información, entrega de materiales, etc. y especialmente lo que dice relación con la calidad docente, de cada uno de los profesores que participan en el curso (Ver Anexo Programa de Perfeccionamiento).

Supervisión de la Academia Judicial

La supervisión consiste en la visita de un miembro de la Academia Judicial en el curso respectivo, quien en un período de tiempo, observa el desarrollo del curso, para proceder posteriormente a completar un cuestionario acerca de los distintos aspectos tanto de organización

como académico - pedagógicos. Debe, además, relacionarse con los alumnos, procurando conocer sus impresiones y valoraciones generales del programa.

PARTICIPACIÓN E INASISTENCIA A CURSOS

Nº de alumnos en cursos	**7.551**
Nº de personas que justificaron inasistencia ante la CAPJ	**422**
Nº de personas que NO justificaron inasistencia	**178**
Pendientes	**0**
Reprobados	**2**

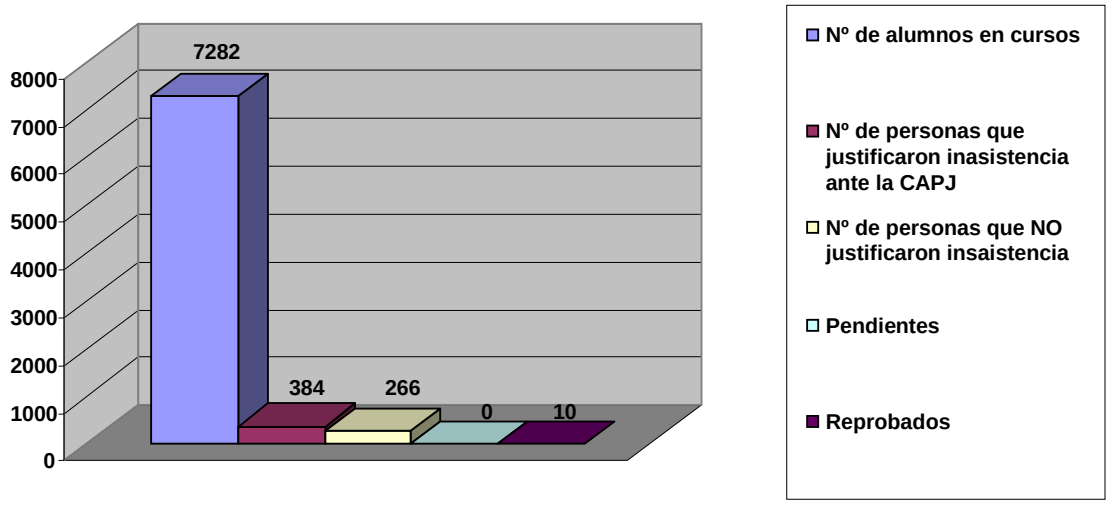

CAPÍTULO V
CAPACITACIÓN REFORMA PROCESAL PENAL

Dentro del Programa de Perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial, la Academia ha implementado un Programa de Capacitación para la reforma procesal penal, destinado a formar y capacitar a los jueces de garantía, a los jueces de tribunal de juicio oral en lo penal y a los jueces de letras con competencia en materia penal. También son destinatarios de este programa, los administradores de tribunal, los jefes de unidad y, en general, todos los funcionarios de los tribunales del área criminal.

Los objetivos del Programa de Capacitación para la reforma procesal penal son los siguientes:

- Entregar a los nuevos jueces de garantía y de tribunal de juicio oral en lo penal, los conocimientos, destrezas y habilidades que supone el funcionamiento del sistema de justicia criminal, asumiendo que uno de sus aspectos centrales está dado por la oralidad de los procedimientos.
- Entregar a los administradores de tribunal, jefes de unidad y funcionarios en general, los conocimientos, destrezas y habilidades que supone el modelo organizacional y administrativo de los tribunales del área criminal.
- Apoyar la implementación de la reforma a través de estudios y seguimientos destinados a revelar los problemas y dificultades producidas en el ámbito judicial, con el objeto de analizarlos a través de actividades de capacitación.

I. Capacitación de los miembros del Escalafón Primario

Durante el año 2009, la Academia Judicial impartió un curso Introductorio-Habilitante para la reforma procesal penal. Este curso se realizó dentro del Programa de Perfeccionamiento, y fue impartido por el Centro de Estudios de la Justicia, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, del 13 al 17 de abril, en Santiago. Al concluir dicho curso, resultaron habilitados para postular a los cargos de los tribunales con competencia criminal 18 funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial.

Paralelamente, y de acuerdo con lo definido por el Consejo Directivo, se aplicó el examen de convalidación a los egresados del Programa de Formación, de los cuales 108 resultaron habilitados para postular a los cargos del Escalafón Primario de los tribunales con competencia criminal.

De esa forma, durante el año 2009, fueron habilitadas para postular a los cargos de Juez de Garantía y Juez de Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, 126 personas (18 del Escalafón Primario y 108 del Programa de Formación para Postulantes al Escalafón Primario).

Resulta importante establecer el total de personas que se encuentran habilitadas hasta la fecha, ya que eso determinará el número de cursos que la Academia deberá programar en el futuro. En el siguiente cuadro se señala el número de personas habilitadas durante el año 2009 y su

comparación con los años 2000 a 2008. Además se destaca que el número total de personas habilitadas hasta la fecha es de 1.752.

	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	**Total**
Curso Introductorio Habilitante	216	208	59	27	23	6	9	13	29	18	**608**
Examen de Convalidación	61	164	109	132	89	114	114	114	111	108	**1116**
Monitores	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**28**
TOTAL	305	372	168	159	112	120	123	127	140	126	**1752**

Además, se realizaron 2 cursos profundizados: 1 para jueces de tribunal de juicio oral en lo penal y 1 para jueces de garantía y de letras y de garantía.

Dichos cursos fueron realizados dentro del Programa de Perfeccionamiento, y fueron adjudicados a los equipos indicados a continuación:

Curso	Ciudad	Fecha	Adjudicación
Profundizado Jueces de Garantía	Santiago	25 de mayo al 5 de junio	Centro de Estudios de la Justicia – Universidad de Chile
Profundizado Jueces de Tribunal de Juicio Oral en lo Penal	Santiago	20 al 31 de julio	Centro de Estudios de la Justicia – Universidad de Chile

II. Capacitación de los miembros del Escalafón Secundario

Durante el año 2009 la capacitación de administradores y jefes de unidad de los juzgados de garantía y de los tribunales de juicio oral en lo penal se realizó dentro del Programa de Perfeccionamiento ordinario, por cuanto desde el año 2005 se encuentran completas las dotaciones, habiendo ya recibido la capacitación especial.

Para ello se realizó un Curso único para Administradores de Tribunal, de 45 horas de duración, impartido por Jorge Pacheco Kroff, del 1 al 6 de junio, y un Curso para Jefes de Unidad, de 45 horas de duración, impartido por Surlatina Consultores, del 8 al 13 de junio.

III. Capacitación de los miembros del Escalafón de Empleados

Durante el año 2009 se realizó la capacitación de aquellos empleados que asumieron en juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal en las distintas regiones del país.

Con el objeto de capacitar a los funcionarios anteriormente señalados, la Academia Judicial organizó e impartió dentro del Programa de Perfeccionamiento, 3 cursos Iniciales para Empleados, de 45 horas de duración. Este curso tiene como objetivo general facilitar y optimizar la inserción de los recursos humanos reclutados externamente, permitiéndoles ejecutar los procesos de trabajo más recurrentes en sus nuevas funciones dentro del Poder Judicial.

IV. **Exámenes para funcionarios de los Nuevos Tribunales con competencia criminal**

De acuerdo con lo previsto por la ley nº 19.665, la Academia Judicial debe tomar un examen habilitante a las siguientes personas: a) Empleados cuyos tribunales son suprimidos por la ley Nº 19.665; y b) Postulantes a cargos del sistema criminal. Estos exámenes se encuentran regulados en un reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002.

Durante el año 2009, la Academia debió aplicar exámenes a los postulantes a los cargos vacantes que completaban las dotaciones o cubrían las vacantes que se van generando en los juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal, de todo el país. El total de exámenes habilitantes de concurso tomados el año 2009 es de 13.237, cuyos resultados fueron oportunamente informados a los responsables del proceso de selección respectivo, esto es, a los administradores de tribunal, y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Asimismo, los resultados fueron publicados por número de RUT en la página web de la Academia Judicial.

Atendido el número de exámenes aplicados, se mantuvo el sistema de corrección digital implementado el año 2001. El número total de exámenes aplicados durante los años 2000 a 2009 es 80.247.

CAPÍTULO VI
CAPACITACIÓN JUZGADOS DE FAMILIA

El 30 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 19.968 que crea los Tribunales de Familia, normativa que vino a modificar sustancialmente la estructura y procedimientos de los tribunales encargados de resolver los conflictos que se suscitan al interior de ese grupo humano y de velar por la protección de los derechos de la infancia en nuestro país.

El 15 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial la ley Nº 20.286, que introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la Ley Nº 19.968, que crea los Tribunales de Familia.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 20.286, además de las modificaciones procedimentales que introduce, se aumenta el número de dotaciones en dichos juzgados, tanto de jueces como funcionarios, creándose además un nuevo cargo, el de Jefe de Unidad.

El aumento de dotaciones en los Juzgados de Familia es el siguiente:

Cargos	Jueces	Consejeros Técnico	Jefes de Unidad	Empleados
Dotación total inicial	258	265	0	742
Aumento	95	44	106	490
Dotación final	353	309	106	1232

Las dotaciones totales de Jueces en los Juzgados de Familia y Juzgados de Letras con competencia en materia de Familia, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 20.286, son las siguientes:

REGIÓN	JUECES DE FAMILIA	JUECES DE JUZGADOS DE LETRAS Y FAMILIA	TOTAL
I	8	1	9
II	17	3	20
III	8	5	13
IV	13	6	19
V	46	4	50
VI	22	5	27
VII	24	6	30
VIII	38	17	55
IX	13	14	27

X	17	7	24
XI	2	4	6
XII	4	2	6
XIV	6	8	14
XV	8	0	8
RM	127	0	127
Total	353	82	435

Como consecuencia de lo anterior, la Academia Judicial de Chile debió desarrollar durante el año 2009 una serie de actividades destinadas a capacitar a los miembros del Poder Judicial que desempeñan sus funciones en dichos tribunales especializados, continuando así la labor de capacitación inicial desarrollada a partir del año 2005.

I. Capacitación de los miembros del Escalafón Primario

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 Nº 5 transitorio de la Ley Nº 19.968 "para ser incluido en las ternas para proveer los cargos de juez de familia (...), los postulantes, además de cumplir con los requisitos comunes, deberán haber aprobado el curso habilitante que la Academia Judicial impartirá al efecto. Con este objeto, la Academia Judicial deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que se impartan suficientes cursos habilitantes. Asimismo, podrá acreditar o convalidar como curso habilitante estudios equivalentes que hayan realizado los postulantes."

Con el objeto de dar cumplimiento a dicho mandato legal, la Academia Judicial impartió 1 curso introductorio/habilitante para los miembros del Escalafón Primario interesados en postular a los cargos señalados. Este curso contempló un sistema de evaluación consistente en una prueba de selección múltiple, elaborada por la Academia Judicial a partir de las preguntas formuladas por los diversos equipos docentes, cuya nota mínima de aprobación fue cuatro (4). El curso introductorio/habilitante, incluido en el Programa de Perfeccionamiento, fue realizado en la siguiente ciudad y fecha:

Ciudad	Fecha	Equipo docente
1. Santiago	4 al 8 de mayo	Universidad Diego Portales

Al concluir el curso introductorio/habilitante, realizado durante el año 2009, resultaron habilitados para postular a los cargos de los Tribunales de Familia 15 funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial.

Paralelamente y de acuerdo con lo definido por el Consejo Directivo, se aplicó el examen de convalidación a los egresados de los Programa de Formación, de los cuales 114 resultaron habilitados para postular a los cargos del Escalafón Primario de los Tribunales de Familia.

De esa forma, durante el año 2009, fueron habilitadas 129 personas para postular al cargo de Juez de Familia.

Resulta importante establecer el total de personas que se encuentran habilitadas hasta la fecha, ya que eso determinará el número de cursos que la Academia deberá programar en el futuro. En el siguiente cuadro se señala el número de personas habilitadas durante los años 2004 al 2009. Además se destaca que el número total de personas habilitadas hasta la fecha es de 1.297.

TOTAL PERSONAS HABILITADAS AÑOS 2004-2009

	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
Curso introductorio/ Habilitante	246	181	33	45	40	15	545
Examen de Convalidación	63	178	110	117	113	114	581
Monitores	42	0	0	0	0	0	42
TOTAL	351	359	143	162	153	129	1.297

De acuerdo con lo previsto por la Ley Nº 19.968, en su artículo 4º, se crearon 60 Juzgados de Familia a lo largo de todo el país, con un total de 258 jueces. Además, en el artículo 132 de dicha ley se estableció que 77 Juzgados de Letras cumplirán las funciones de Juzgados de Familia.

En virtud de la Ley Nº 20.286, se crearon 95 nuevos cargos de Juez de Familia, por lo que durante el año 2009 se realizó el proceso de concurso para llenar todas las vacantes de jueces pendientes, es decir, para completar la dotación total de 435.

Los nuevos jueces de familia nombrados asistieron a los Cursos Profundizados para Jueces de Familia, que se realizaron entre los meses de marzo y mayo de 2009.

Este curso tiene como objetivo general que los alumnos fortalezcan y ejerciten sus capacidades para poner en práctica los conocimientos y habilidades suficientes que les permitan desempeñar el rol de Juez en los procedimientos de Familia e Infancia.

El programa de capacitación de dichos jueces durante el año 2009 fue estructurado en 3 cursos profundizados, de 80 horas de duración, los que fueron adjudicados a los equipos indicados

a continuación:

Ciudad	Fecha	Equipo docente
Santiago	9 al 20 de marzo	Universidad de Chile
Santiago	13 al 24 de abril	Sociedad Profesional Civitas Ltda.
Santiago	4 al 15 de mayo	Universidad de Chile

II. Capacitación de los miembros del Escalafón Secundario

En virtud de la Ley Nº 20.286 se crea un nuevo cargo en los Tribunales de Familia, el de Jefe de Unidad. Es por eso que la Academia Judicial creó un nuevo programa de capacitación, dirigido especialmente a los Jefes de Unidad que asumieron durante el año 2009 en los Tribunales de Familia.

El curso para Jefes de Unidad de Juzgados de Familia, de 45 horas de duración, tiene por objeto que los alumnos logren conocer, comprender y analizar el funcionamiento de los Tribunales de Familia y de las diversas unidades que los componen, adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para organizar y controlar la gestión administrativa de las unidades a su cargo y, desarrollen las destrezas necesarias para ejecutar los procesos más recurrentes de su función y de las unidades a su cargo, comprendiendo el rol y marco normativo de sus funciones, con un adecuado conocimiento del cargo y de los procesos administrativos más importantes en que debe intervenir.

Durante el año 2009 se realizaron 5 de estos cursos, los que fueron adjudicados, luego del respectivo proceso de licitación pública, a los siguientes equipos docentes:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
1. Curso para Jefes de Unidad de Juzgados de Familia	Santiago	25 al 30 de mayo	Jorge Sáez y equipo
2. Curso para Jefes de Unidad de Juzgados de Familia	Santiago	25 al 30 de mayo	Surlatina Consultores
3. Curso para Jefes de Unidad de Juzgados de Familia	Santiago	1 al 6 de junio	Jorge Sáez y equipo
4. Curso para Jefes de Unidad de Juzgados de Familia	Santiago	1 al 6 de junio	Surlatina Consultores
5. Curso para Jefes de Unidad de	Santiago	11 al 16 de	Surlatina Consultores

Juzgados de Familia		mayo	

Con el objeto de capacitar a los Consejeros Técnicos que asumieron sus funciones en los Juzgados de Familia, la Academia Judicial organizó 3 cursos "Los Consejos Técnicos en la Judicatura de Familia", de 80 horas de duración. Dicho curso tiene como objetivo general que los alumnos tengan los conocimientos y habilidades requeridas, tanto en el ámbito jurídico como psicosocial, para abordar las demandas y obligaciones que el sistema de Justicia de Familia les impone, así como que conozcan la realidad de la institución familiar en Chile, comprendan las nuevas dinámicas familiares que se derivan de los cambios de estructura, funciones y relaciones de la familia y generen una actitud de apertura a las diferentes estructuras familiares, sin estigmatizar ni descalificar formas diversas de organización familiar.

Estos cursos fueron destinados a todos los Consejeros Técnicos que asumieron sus funciones en los Juzgados de Familia y Juzgados de Letras con competencia en materia de Familia.

La realización de estos cursos fue adjudicada, luego del respectivo proceso de licitación pública, a los siguientes equipos docentes:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
1. Los Consejos Técnicos en la Judicatura de Familia	Santiago	23 de marzo al 3 de abril	Instituto de Estudios Judiciales
2. Los Consejos Técnicos en la Judicatura de Familia	Santiago	4 al 15 de mayo	Universidad Diego Portales
3. Los Consejos Técnicos en la Judicatura de Familia	Santiago	1 al 12 de junio	Sociedad Profesional Civitas Ltda.

III. Capacitación de los miembros del Escalafón de Empleados

Durante el año 2009 se realizó la capacitación de aquellos Empleados que asumieron sus funciones en los Juzgados de Familia, en virtud de los nuevos cargos creados por la Ley Nº 20.286.

Con el objeto de capacitar a los funcionarios anteriormente señalados, la Academia Judicial organizó e impartió 18 cursos Iniciales para Empleados, de 45 horas de duración. Este curso tiene como objetivo general que los empleados de los Juzgados de Familia tengan una comprensión general de la organización, objetivos y funcionamiento del sistema y que puedan, a través de un aprendizaje práctico, desarrollar las habilidades y aptitudes necesarias para ejecutar los procedimientos y procesos de trabajo más recurrentes establecidos en la ley.

De estos cursos, 4 fueron incluidos dentro del Programa de Perfeccionamiento y los 14 restantes se organizaron por medio de una capacitación especial, los que fueron destinados a todos los funcionarios que asumieron sus funciones en los Juzgados de Familia y a los funcionarios de Juzgados

de Letras con competencia en materia de familia.

La realización de estos cursos fue adjudicada, luego del respectivo proceso de licitación pública, a los siguientes equipos docentes:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
1. Curso Inicial Empleados	Valparaíso	6 al 11 de julio	Francesco Carretta y equipo
2. Curso Inicial Empleados	Santiago	13 al 18 de abril	Universidad Diego Portales
3. Curso Inicial Empleados	Santiago	11 al 16 de mayo	Instituto de Estudios Judiciales
4. Curso Inicial Empleados	Concepción	1 al 6 de junio	Asociación de Magistrados Malleco- Cautín
5. Curso Inicial Empleados	Santiago	17 al 22 de agosto	Sociedad Profesional Civitas Ltda.
6. Curso Inicial Empleados	Santiago	31 de agosto al 5 de septiembre	Surlatina Consultores
7. Curso Inicial Empleados	Santiago	15 al 20 de junio	Instituto de Estudios Judiciales
8. Curso Inicial Empleados	Santiago	15 al 20 de junio	Surlatina Consultores
9. Curso Inicial Empleados	Santiago	22 al 27 de junio	Instituto de Estudios Judiciales
10. Curso Inicial Empleados	Santiago	22 al 27 de junio	Surlatina Consultores
11. Curso Inicial Empleados	Santiago	6 al 11 de julio	Marcos Lynch y equipo
12. Curso Inicial Empleados	Santiago	20 al 25 de julio	Instituto de Estudios Judiciales
13. Curso Inicial Empleados	Santiago	20 al 25 de julio	Surlatina Consultores
14. Curso Inicial Empleados	Santiago	27 de julio al 1 de agosto	Instituto de Estudios Judiciales
15. Curso Inicial Empleados	Santiago	27 de julio al 1 de agosto	Instituto Superior de Estudios Jurídicos y Capacitación
16. Curso Inicial Empleados	Santiago	3 al 8 de agosto	Marcos Lynch y equipo
17. Curso Inicial Empleados	Santiago	3 al 8 de agosto	Instituto de Estudios Judiciales

18. Curso Inicial Empleados	Santiago	17 al 22 de agosto	Surlatina Consultores

CAPÍTULO VII
CAPACITACIÓN JUZGADOS DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL

El 30 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 20.022 que crea los Juzgados Laborales y los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional y el 31 de mayo del mismo año se publicó en el Diario Oficial la Ley 20.023 que modifica la Ley 17.322, el código del Trabajo y el D.L 3.500, de 1980. Dichas normativas establecen la creación de tribunales especializados y modifican sustancialmente la estructura y procedimientos de estos tribunales encargados del procedimiento de cobranza de cotizaciones de seguridad social.

Como consecuencia de lo anterior, la Academia Judicial de Chile debió desarrollar durante el año 2009 una serie de actividades destinadas a la capacitación de los miembros del Poder Judicial que comenzaron a desempeñar funciones, a contar del 1º de marzo de 2006, en dichos tribunales especializados, las cuales se detallan a continuación.

I. Capacitación de los miembros del Escalafón Primario

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 Nº4 transitorio de la Ley Nº 20.022 "*para postular a los cargos de Juez de Juzgado de Letras del Trabajo o De Cobranza Laboral y Previsional (...), los postulantes, además de cumplir con los requisitos comunes, deberán haber aprobado el curso habilitante que la Academia Judicial impartirá al efecto. Con este objeto, la Academia Judicial deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que se impartan suficientes cursos habilitantes. Asimismo, podrá acreditar o convalidar como curso habilitante estudios equivalentes que hayan realizado los postulantes.*"

Con el objeto de dar cumplimiento a dicho mandato legal y garantizar la dotación de jueces de Cobranza Laboral y Previsional necesarios para dichos Tribunales, durante el mes de octubre de 2009, la Academia Judicial impartió un curso introductorio/habilitante para los miembros del Escalafón Primario interesados en postular a los cargos señalados, el cual se desarrollo en la ciudad de Santiago. Este curso se realizo por el Programa de Perfeccionamiento para lo cual se convocó a un concurso público destinado a determinar el equipo docente que impartiría el curso respectivo.

Este curso contemplo un sistema de evaluación consistente en una prueba de selección múltiple, elaborada por la Academia Judicial a partir de las preguntas formuladas por los diversos equipos docentes, cuya nota mínima de aprobación fue cuatro (4). El curso introductorio/habilitante fue planificado y realizado en la siguiente ciudad y fecha:

Ciudad	Fecha	Equipo docente
Santiago	5 al 9 de octubre	Universidad Adolfo Ibáñez

Al concluir el curso introductorio/habilitante, realizado durante el año 2009, resultaron habilitados para postular a los cargos de jueces de los Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional 21 funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial.

De acuerdo con lo definido por el Consejo Directivo, se aplicó el examen de convalidación a los egresados de los Programa de Formación, de los cuales 79 resultaron habilitados para postular a los cargos del Escalafón Primario de los nuevos Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional.

Además, se realizó un curso profundizado en el marco del Programa de Perfeccionamiento. Este curso tiene como objetivo general que los alumnos fortalezcan y ejerciten sus capacidades para poner en práctica los conocimientos y habilidades suficientes que les permitan desempeñar el rol de Juez en los procedimientos de Cobranza Laboral y Previsional. Este curso profundizado fue planificado y realizado en la siguiente ciudad y fecha:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
Santiago	Santiago	22 de noviembre al 4 de diciembre	Instituto de Estudios Judiciales

II. Capacitación de los miembros del Escalafón de Empleados

Durante el año 2009 se realizó la capacitación de aquellos nuevos empleados que asumieron en Juzgados de Cobranza Laboral y Provisional y de aquellos empleados que trabajan en juzgados con competencia en materia de cobranza laboral y previsional. Para estos efectos, la Academia organizó e impartió 2 cursos Iniciales para Empleados, de 40 horas de duración, los cuales se realizaron por el Programa de Perfeccionamiento. Este curso tiene como objetivo general que los empleados de los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional tengan una comprensión general de la organización, objetivos y funcionamiento del nuevo sistema. Estos cursos fueron adjudicados por un proceso de licitación pública, a los siguientes equipos docentes:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
1. Curso Inicial Empleados	Santiago	11 al 15 de mayo	Universidad Adolfo Ibáñez
2. Curso Inicial Empleados	Santiago	27 al 31 de julio	Universidad Adolfo Ibáñez

CAPÍTULO VIII
CAPACITACIÓN NUEVOS JUZGADOS DE LETRAS DEL TRABAJO

El 30 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 20.022 que crea los Juzgados Laborales y Los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional y el 3 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial la Ley 20.087 que sustituye el procedimiento laboral contemplado en el libro V del Código del Trabajo. Dichas normativas establecen la creación de tribunales especializados y modifican sustancialmente la estructura y procedimientos de estos tribunales encargados del procedimiento laboral. *D*urante el año 2009 se realizaron una serie de actividades destinadas a preparar la capacitación de los miembros del Poder Judicial que comenzaron a desempeñar funciones a contar del 31 de marzo de 2008 en dichos tribunales especializados.

I. Capacitación de los miembros del Escalafón Primario

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 Nº 4 transitorio de la Ley Nº 20.252 "para postular a los cargos de Juez de Juzgado de Letras del Trabajo (...), los postulantes, además de cumplir con los requisitos comunes, deberán haber aprobado el curso habilitante que la Academia Judicial impartirá al efecto. Con este objeto, la Academia Judicial deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que se impartan los cursos habilitantes en número suficiente y en las oportunidades debidas. Asimismo, podrá acreditar o convalidar como curso habilitante estudios equivalentes que hayan realizado los postulantes."

Con el objeto de dar cumplimiento a dicho mandato legal y garantizar la dotación de Jueces de Letras del Trabajo necesarios para poner en marcha la presente reforma, durante el año 2009 la Academia Judicial impartió cuatro cursos introductorios/habilitantes para los miembros del Escalafón Primario interesados en postular a los cargos señalados, los cuales se desarrollaron en la ciudad de Santiago. Todos estos cursos se realizaron dentro del Programa de Perfeccionamiento. Estos cursos contemplaron un sistema de evaluación consistente en una prueba de selección múltiple, elaborada por la Academia Judicial a partir de las preguntas formuladas por los diversos equipos docentes, cuya nota mínima de aprobación fue cuatro (4).

Los cursos introductorios/habilitantes fueron planificados y realizados en las siguientes ciudades y fechas:

Ciudad	Fecha	Equipo docente
Santiago	30 de marzo al 3 de abril	Instituto de Estudios Judiciales
Santiago	11 al 15 de mayo	Instituto de Estudios Judiciales
Santiago	15 al 19 de junio	Instituto de Estudios Judiciales
Santiago	31 de agosto al 4 de septiembre	Universidad Adolfo Ibáñez

Al concluir los 4 cursos introductorios/habilitantes, realizados durante el año 2009, resultaron habilitados para postular a los cargos de Jueces de los Tribunales de Letras del Trabajo

82 funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial.

Paralelamente y de acuerdo con lo definido por el Consejo Directivo, se aplicó el examen de convalidación a los egresados de los Programa de Formación, de los cuales 98 resultaron habilitados para postular a los cargos del Escalafón Primario de los Tribunales de Letras del Trabajo.

Por otra parte, se llevaron a cabo 3 cursos profundizados en el área de Reforma Laboral. Para la realización de los cursos se convocó a licitación pública, la que fue resuelta por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, adjudicándoles a los equipos indicados a continuación:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
1.Profundizado para Jueces de Letras del Trabajo	Santiago	16 al 27 de marzo	Universidad Adolfo Ibáñez
2.Profundizado para Jueces de Letras del Trabajo	Santiago	03 al 14 de agosto	Instituto de Estudios Judiciales
3.Profundizado para Jueces de Letras del Trabajo	Santiago	05 al 17 de octubre	Instituto de Estudios Judiciales

II. Capacitación para los miembros del Escalafón Secundario

Durante el año 2009 se realizó la capacitación de todos los administradores y jefes de unidad de los Juzgados de Letras del Trabajo por el área de Reforma Laboral.

Con el objeto de capacitar a los funcionarios anteriormente señalados, la Academia Judicial organizó e impartió tres cursos para Jefes de Unidad de Tribunal, de 40 horas de duración, cursos en los cuales también participaron los Administradores de Tribunal que fueron nombrados en cada etapa de implementación, esto que por motivos del poco numero de administradores nombrados no se lograba un mínimo requerido para la realización de cursos especialmente destinado parta estos miembros del escalafón secundario. Estos cursos tiene como objetivo que los alumnos adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para organizar y controlar la gestión administrativa de los Juzgados de Letras del Trabajo, de manera de contribuir a un eficaz funcionamiento de éstos, y que tengan una comprensión general de la organización, objetivos y funcionamiento de la nueva justicia laboral.

La realización de estos cursos fue adjudicada por el Consejo Directivo de la Academia Judicial a los siguientes equipos docentes:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
1. Curso para Jefes de Unidad	Santiago	30 de marzo al 03 de abril	Instituto de Estudios Judiciales
2. Curso para Jefes de	Santiago	27 al 31 de julio	Surlatina Consultores

Unidad			
3. Curso para Jefes de Unidad	Santiago	21 al 25 de septiembre	Jorge Guerra María Patricia Salas Marlene Jofré Rodrigo Araya Solange Contreras

III. Capacitación de los miembros del Escalafón de Empleados

Durante el año 2009 se realizó la capacitación de aquellos empleados que fueron nombrados en los Juzgados de Letras del Trabajo. Con el objeto de capacitar a los funcionarios anteriormente señalados, la Academia Judicial organizó e impartió 9 Cursos Iniciales para Empleados por el área de Reforma Laboral, de 40 horas de duración. Este curso tiene como objetivo general que los empleados de los Juzgados de Letras del Trabajo tengan una comprensión general de la organización, objetivos y funcionamiento del nuevo sistema y puedan, a través de un aprendizaje práctico, desarrollar las habilidades y aptitudes necesarias para ejecutar los procedimientos y procesos de trabajo más recurrentes establecidos en la Ley.

Para la realización de los cursos se convocó a licitación pública, la que fue resuelta por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, adjudicándoles a los equipos indicados a continuación:

Curso	Ciudad	Fecha	Equipo docente
1. Curso Inicial Empleados	Santiago	30 de marzo al 03 de abril	Surlatina Consultores
2. Curso Inicial Empleados	Santiago	13 al 17 de abril	Surlatina Consultores
3. Curso Inicial Empleados	Santiago	20 al 24 de abril	Instituto de Estudios Judiciales
4.Curso Inicial Empleados	Santiago	03 al 07 de agosto	Instituto de Estudios Judiciales
5. Curso Inicial Empleados	Santiago	10 al 14 de agosto	Alejandro Bastias Cesar Torres Mauricio Osorio Paula Labra
6. Curso Inicial Empleados	Santiago	17 al 21 de agosto	Surlatina Consultores
7.Curso Inicial Empleados	Santiago	28 de septiembre al 02 de octubre	Instituto de Estudios Judiciales
8. Curso Inicial	Santiago	05 al 09 de octubre	Instituto de Estudios Judiciales

Empleados			
9. Curso Inicial Empleados	Santiago	19 al 23 de octubre	Surlatina Consultores

IV. Otras actividades de capacitación

1. Capacitación interinstitucional

El Programa de Capacitación Interinstitucional es una instancia de encuentro entre jueces, defensores y abogados laboralistas, destinada a materializar las principales audiencias que supone el funcionamiento del nuevo proceso laboral, previo a la implementación de la reforma laboral en la región respectiva.

Durante el año 2009, la Academia Judicial, en conjunto con el Ministerio de Justicia, organizaron y realizaron 3 capacitaciones interinstitucionales, con motivo de la tercera, cuarta y quinta etapa de implementación de la Reforma Laboral. Dichas capacitaciones fueron realizadas los días 22 al 24 de abril de 2009, la primera, los días 19 al 21 de agosto, la segunda y los días 21 al 23 de octubre, la tercera. La primera actividad fue desarrollada por la Universidad Alberto Hurtado y las dos siguientes por la Universidad Andrés Bello.

En dichas capacitaciones participaron un total de 61 jueces nombrados en los Juzgados de Letras del Trabajo que entraban en vigencia en la tercera , cuarta y quinta etapa de implementación de la Reforma Laboral, así como Jueces de Juzgados de Letras con competencia en materia laboral que de acuerdo a la ley estarán conformados por dos jueces.

2. Seminario Internacional sobre Reforma Laboral

La Academia Judicial, en conjunto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organizó una serie de seminarios denominados “Seminario sobre la Reforma Laboral, para jueces del trabajo y defensores laborales”, los cuales fueron realizados en diferentes fechas del año 2009 previos a la puestas en marcha de la tercera, cuarta y quinta etapa de implementación de la reforma laboral. Las fechas de estos seminarios fueron las siguientes: Los días 20 y 21 de abril, 17 y 18 de agosto y 19 al 20 de octubre. A este seminario concurrieron los jueces del trabajo y defensores laborales correspondientes a las etapas de implementación pertinentes.

Estos seminarios tuvieron por objetivo dar a conocer ciertas materias, tales como: Convenios Fundamentales y Prioritarios de la OIT; Subcontratación y Empresa de Suministro en la Legislación Nacional; Jurisprudencia de Convenios OIT ratificados por Chile en la Legislación Chilena; La prueba indiciaria y la sana crítica; La proporcionalidad de los derechos fundamentales; Conciliación en el Nuevo Procedimiento Laboral y una exposición de cómo se fue desarrollando esta reforma en sus diferentes etapas de implementación en el país.

Este seminario reforzó las actividades que tradicionalmente desarrolla la Academia en pos de coadyuvar al proceso de capacitación de quienes tendrán la misión de ejecutar esta importante reforma legislativa, la cual no solo tiene incidencia nacional sino que también internacional.

3. Charlas para Ministros de Cortes de Apelaciones

La Academia Judicial organizó una serie de charlas sobre "Recursos y la Reforma Laboral" en las Cortes de Apelaciones correspondientes a las regiones en que fue implementada la Reforma Laboral durante el año 2009, es decir, correspondientes a la tercera, cuarta y quinta etapa de implementación. Las charlas fueron dictadas por docentes expertos en materia laboral, y se desarrollaron en las siguientes fechas:

Tercera etapa de implementación:

1. Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua, 7 de mayo;
2. Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, 14 de mayo;
3. Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción, 27 de mayo;
4. Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán, 28 de mayo;
5. Iltma. Corte de Apelaciones de Talca, 2 de junio.

Cuarta etapa de implementación:

1. Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, 18 de agosto;
2. Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel, 26 de agosto.

Quinta etapa de implementación:

1. Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, 22 de septiembre;
2. Iltma. Corte de Apelaciones de Coyhaique, 13 de octubre;
3. Iltma. Corte de Apelaciones de Arica, 27 de octubre;
4. Iltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, 5 de noviembre.

A dichas charlas, junto a los Ministros de las Cortes de Apelaciones respectivas, concurrieron relatores y jueces de cada jurisdicción, por invitación de los Presidentes de dichas Cortes.

CAPÍTULO IX
CAPACITACIÓN RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Con fecha 07 de diciembre del año 2005, se publicó en el Diario Oficial, la Ley Nº 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes infractores de la ley penal, vulgarmente llamada "Ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente", modificada durante el año 2007 por la Ley Nº 20.191; cuerpo normativo que viene a establecer una justicia penal especializada, creación que obliga a la Academia Judicial, en lo que al órgano jurisdiccional se refiere, a capacitar a Jueces y Funcionarios en los temas que la propia ley señala, pero en la forma que la institución determine, así lo señala claramente el artículo 29, en relación al artículo 57, de la precitada ley.

En consecuencia, la Academia Judicial ha establecido, definido, ejecutado y materializado, durante el año 2009, un plan de especialización de los jueces con competencia criminal, para que de esa forma, se logre el objetivo establecido claramente en la Ley Nº 20.084, esto es, que el conocimiento de asuntos en que intervengan adolescentes, se radique en jueces especialmente capacitados en dichas materias.

Los objetivos del Programa de Especialización en la Ley Nº 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente, pueden describirse de la siguiente forma:

- Lograr que los Ministros y Fiscales Judiciales de Cortes de Apelaciones, Jueces de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, Jueces de Garantía y Jueces de Letras y Garantía(Mixtos), como asimismo, los funcionarios de los mencionados tribunales, conozcan y analicen la nueva normativa sobre responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, contenida en la Ley Nº 20.084, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 29 de la precitada ley; abarcando con ello la problemática teórica sobre el establecimiento de un sistema penal adolescente, como asimismo los problemas que puedan surgir tanto en la aplicación de la Ley Nº 20.084, como en los instrumentos internacionales que complementan esta regulación.
- Permitir que los alumnos conozcan los fundamentos históricos de la Ley Nº 20.084; los fundamentos jurídicos de la Ley Nº 20.084, tanto desde la perspectiva del derecho constitucional, del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho penal, todas ellas enfocados a la situación especial de los adolescentes; que conozcan los fundamentos criminológicos, político – criminales y dogmáticos de la Ley Nº 20.084 y las particularidades del proceso penal establecidos en la Ley Nº 20.084, tomando especial consideración el carácter minimalista de su construcción dogmática.
- Que los participantes en los cursos conozcan y analicen el rol que les corresponde en los procedimientos establecidos en la Ley Nº 20.084; conozcan el sistema de consecuencias jurídicas y sus reglas de aplicación, considerando la estructura de

sanciones establecidas en la Ley Nº 20.084 y comprendan las diversas actividades realizadas por los diferentes organismos que forman parte del circuito de respuesta ante las infracciones penales de los adolescentes.

- Apoyar la implementación de la reforma a través de estudios y seguimientos destinados a revelar los problemas y dificultades producidas en el ámbito judicial, con el objeto de analizarlos a través de actividades de capacitación y especialmente realizar la actividad de seguimiento de los Jueces especializados, con la finalidad de determinar precisamente el o los tribunales con competencia criminal que no posean o posean en un número reducido, jueces que hayan aprobado el curso de especialización sobre Ley Nº 20.084.

I. Capacitación de los miembros del Escalafón Primario del Poder Judicial

De acuerdo a lo definido por el Consejo Directivo, el programa de capacitación sobre responsabilidad penal adolescente, destinado a los miembros del Escalafón Primario, comprende un curso de especialización, con una duración de 80 horas, que se desarrolla en el período de dos semanas, con excepción de los cursos destinados a Ministros de Corte de Apelaciones, cuya duración es de solo 40 horas.

Este curso tiene como objetivo general que el alumno domine los conceptos teóricos y, conozca y analice la nueva normativa sobre responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, contenida en la Ley Nº 20.084, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 29 de la precitada ley; abarcando con ello la problemática teórica sobre el establecimiento de un sistema penal adolescente, como asimismo los problemas que puedan surgir tanto en la aplicación de la Ley Nº 20.084, como en los instrumentos internacionales que complementan esta regulación.

El programa especial de capacitación de dichos jueces, durante el año 2009, fue estructurado en 2 cursos de especialización: 1 para Ministros y Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones y 1 para Jueces de Juzgados de Garantía y Jueces de Juzgados de Letras y Garantía, y Jueces de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

Curso	Ciudad	Adjudicatario	Fecha
Especialización en Ley Nº 20.084	Santiago	Universidad Diego Portales	30 de Noviembre al 11 de Diciembre
Especialización en Ley Nº 20.084	Santiago	Universidad de Chile	13 al 24 de Abril

Conforme con lo anterior, durante el año 2009 se han especializado por la Academia Judicial, un total de 12 Ministros y Fiscales Judiciales de Cortes de Apelaciones. 5 jueces de Juzgados de

Garantía, 17 jueces de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y 1 juez de Juzgados de Letras y Garantía.

II. Convenio Academia Judicial - CONACE sobre sanción accesoria de la Ley Nº 20.084

La especialización de los diferentes actores que participan en el sistema penal juvenil, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley Nº 20.084, conlleva examinar con detenimiento la diversidad de fenómenos biosicosociales por los cuales atraviesa la adolescencia. Para estos efectos, en convenio con el CONACE, la Academia organizó los siguientes cursos:

a) 3 cursos especiales de 20 horas académicas, esto es, durante el transcurso de tres días, todos ellos en la ciudad de Santiago y en las fechas que ha continuación se detallan:

Ciudad	Horas	Docentes	Fecha
Santiago	20 Horas	Equipo Interdisciplinario CONACE	22 al 24 de Julio
Santiago	20 Horas	Equipo Interdisciplinario CONACE	29 al 31 de Julio
Santiago	20 Horas	Equipo Interdisciplinario CONACE	05 al 07 de Agosto

Este curso especial cubrió un universo total de 37 Jueces de Juzgados de Garantía y Juzgados de Letras y Garantía, con lo cual se impartió este curso a Jueces especializados por la Academia Judicial, durante los años 2006, 2007 y 2008, ello, en la idea de que los alumnos que integraran este curso especial sobre sanción accesoria, hubieren previamente aprobado el Curso de Especialización sobre Ley Nº 20.084.

b) 2 cursos especiales de 20 horas académicas, esto es, durante el transcurso de tres días, todos ellos en la ciudad de Santiago y en las fechas que ha continuación se detallan:

Ciudad	Horas	Docentes	Fecha
Santiago	20 Horas	Equipo Interdisciplinario CONACE	12 al 14 de Agosto
Santiago	20 Horas	Equipo Interdisciplinario CONACE	19 al 21 de Agosto

Este curso especial cubrió un universo total de 47 Jueces de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, con lo cual se impartió este curso a Jueces especializados por la Academia Judicial, durante los años 2006, 2007 y 2008, ello, en la idea de que los alumnos que integraran este curso especial sobre sanción accesoria, hubieren previamente aprobado el Curso de Especialización sobre Ley Nº 20.084.

El equipo docente interdisciplinario estuvo compuesto por las siguientes personas:

1. Médico Mariano Montenegro.
2. Abogado Francisco Estrada.
3. Psicólogo Juan Carlos Araneda.
4. Psicólogo Rodrigo Navia.
5. Médico Alejandro Maturana.
6. Médico Melba Álvarez.
7. Médico Elías Arab.
8. Psicóloga Ada Pérez.
9. Antropóloga Michelle Sadler.
10. Psicólogo Eduardo Carrasco.
11. Psicóloga Ana María Milán.
12. Psicólogo Jorge Carrasco.
13. Psicólogo Mario Pacheco.
14. Psicóloga Marcela Lara.
15. Psicóloga Selva Careaga.
16. Médico Loreto Castillo.
17. Médico Jacqueline Fazzaroli.
18. Psicóloga Ursula Pesse.
19. Asistente Social Isabel León.
20. Psicóloga Claudia Quinteros.

III. Seguimiento de los jueces especializados

Es preciso señalar, como acápite final, que la Academia Judicial ha considerado necesario realizar un seguimiento constante, durante el período de especialización 2006 – 2009, de todos aquellos jueces que logren la mencionada capacitación, ello con la finalidad de optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, en orden a cumplir con el mandato del artículo 29 de la Ley Nº 20.084, en cuanto a contar en todos y cada uno de los Juzgados de Garantía, Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y Juzgados de Letras y Garantía; a lo menos, con un juez y un funcionario especializado en materia de responsabilidad penal adolescente.

Asimismo, se hace necesario este seguimiento para no producir problemas de ausencia de jueces en determinados tribunales que impidan realizar adecuadamente las subrogaciones legales, de modo que exista permanentemente la posibilidad de constituir una sala o de llevar adelante las audiencias, especialmente, tratándose de los Juzgados de Garantía.

CAPÍTULO X
PROGRAMA DE HABILITACIÓN

El Programa de Habilitación es una instancia especial de capacitación destinada a todos aquellos funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial que deseen optar a los cargos de Ministro y Fiscal Judicial de Corte de Apelaciones y de Secretario de la Corte Suprema (artículos 13 de la Ley Nº 19.346 y 253 Nº 3 del Código Orgánico de Tribunales).

En esta parte de la Cuenta, se indicarán los objetivos del programa, el modo en que se realizó la convocatoria y selección de los alumnos que participaron durante el año 2009; y haremos especial mención a las principales modificaciones realizadas al Programa de Habilitación, las cuales fueron implementadas en el 16° Programa, realizado el presente año.

Como información complementaria, se presentarán algunas estadísticas respecto de los egresados de nuestros Programas de Habilitación que, a la época del presente informe, se encuentran incorporados en calidad de titulares a la segunda categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial.

I. Objetivos del Programa

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley Nº 19.346 el programa debe contemplar los distintos aspectos del derecho sustantivo y procesal que sean pertinentes, así como los conocimientos y destrezas habilitantes para el cumplimiento de las funciones de Ministro de Corte de Apelaciones. A fin de hacer más operativa esta norma, se han diseñado los siguientes objetivos educacionales, en el entendido que, al término del programa, se espera que los alumnos hayan adquirido o desarrollado las destrezas y habilidades para:

- Ubicar y aplicar las principales normas legales y prácticas, que regulan el procedimiento y fallo de segunda instancia, comprendiendo dentro de este concepto, lo relativo a los recursos de apelación, amparo, protección, casación, nulidad en materia penal y otros recursos o reclamos que resuelven las Cortes de Apelaciones.
- Tramitar, disponer medidas y decidir en lo relativo a cuestiones de naturaleza disciplinaria, que habitualmente se suscitan en el conocimiento de las causas, con ocasión de las visitas extraordinarias, investigaciones sumarias, quejas y otros reclamos.
- Tramitar, disponer medidas y decidir en relación a los asuntos que se originan generalmente con ocasión de las visitas a las propias dependencias de la Corte de Apelaciones, de otros tribunales, de notarías, conservadores y archivos.
- Desarrollar las acciones necesarias para gestionar y tomar parte en el funcionamiento habitual de una Corte de Apelaciones o algunas de sus salas.
- Intervenir en el proceso de evaluación de los funcionarios de la respectiva jurisdicción.
- Fundamentar una posición personal, acerca de las principales cuestiones teóricas y prácticas, envueltas en la interpretación de las fuentes formales y en la resolución judicial de los casos.
- Trabajar en equipo, habida consideración de la calidad colegiada de las Cortes de Apelaciones.

II. Difusión del programa y proceso de selección

El artículo 37 del Reglamento de la Academia Judicial, dispone en su inciso primero que *el llamado a postular a los cursos del programa de habilitación para Ministros de Corte de Apelaciones será público y convocado a través de dos publicaciones, con quince días de diferencia entre sí, en el Diario Oficial, ambas practicadas, a lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha de inicio del programa.* El inciso segundo continúa señalando que, *en dichas publicaciones se indicarán los plazos y formas de postulación.* Finalmente, el inciso tercero señala que *la Academia deberá comunicar a las Cortes de Apelaciones la realización de dichos programas, para que hagan llegar la información pertinente a los funcionarios de segunda y tercera categorías de su jurisdicción.*

En cumplimiento de las disposiciones citadas, con fechas 16 de septiembre y 2 de octubre de 2009, se publicó en el Diario Oficial el llamado a concurso para postular al 16º Programa de Habilitación para Optar al Cargo de Ministro y Fiscal Judicial de Corte de Apelaciones, curso que se desarrolló en Santiago, entre los días 2 de noviembre y 14 de diciembre de 2009. Asimismo, con fecha 7 de septiembre de 2009 se envío oficio a las Cortes de Apelaciones del país con el objeto de que hicieran llegar la información pertinente a los funcionarios de su jurisdicción.

Por acuerdo del Consejo Directivo que consta en Acta N° 268, de 15 de octubre de 2009, se aplicaron los siguientes criterios de selección de los alumnos: "Previa deliberación y debate, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley Nº 19.346, que crea la Academia Judicial, el Reglamento de la Academia Judicial, y las normas pertinentes del Código Orgánico de Tribunales, el Consejo Directivo acordó encomendar a la Directora (S) la elaboración del Listado de Alumnos seleccionados al 16 Programa de Habilitación, conforme a los siguientes criterios de selección:

1º Un primer requisito exigido a todos los postulantes, es cumplir con lo dispuesto en el artículo 253 del Código Orgánico de Tribunales, que establece cuáles son los requisitos para ser nombrado Ministro de Corte o Fiscal Judicial:

- Ser chileno.
- Tener el título de abogado.
- Cumplir con los requisitos que se establecen en la letra a) del artículo 284 del Código Orgánico de Tribunales (relativos a la formación de las ternas para proveer el cargo de Ministro o Fiscal Judicial de Corte de Apelaciones).
- Haber desempeñado, efectiva y continuadamente, la función de juez letrado, por un año a lo menos (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 280 del Código Orgánico de Tribunales).

2º Un segundo criterio, y en caso de igualdad de los postulantes respecto de los requisitos anteriores, es la última calificación anual. Para estos efectos, el Consejo Directivo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Orgánico de Tribunales, ha entendido "última calificación anual", como igualdad en la Lista Calificatoria.

3º Un tercer criterio, en caso de persistir la igualdad de los postulantes considerando los dos primeros criterios, según la ley y el reglamento, es la categoría (Ej. Prefieren los postulantes de 2ª categoría a los de 3ª categoría).

4º Finalmente, la ley y el reglamento señalan que, si hubiere igualdad en la categoría, primará la antigüedad, la cual se entenderá desde la fecha en que los postulantes se hubieren incorporado al Escalafón Primario, en cargos de Secretario, Juez o Relator, considerando una permanencia continua en el citado Escalafón; con excepción de los funcionarios que se hubieren retirado voluntariamente del Poder Judicial y que se hubieren reincorporado con posterioridad, a los cuales se les considerará, para efectos de la antigüedad, el tiempo efectivo en el servicio judicial."

Del resultado del proceso de postulación, y en conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.346, y a lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión N° 268, fueron seleccionadas las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	TRIBUNAL	CIUDAD
Balmaceda Errázuriz	Jaime	Relator	Corte Suprema	Santiago
Hernández Hulin	Ana María	Juez	T. de Juicio Oral en lo Penal	Concepción
Toloza Fernández	Vivian Adriana	Juez	T. de Juicio Oral en lo Penal	Concepción
Godoy Herrera	Juana Irene	Secretaria	Corte de Apelaciones	Santiago
Obando Cárdenas	Iris Catalina	Juez	2º Juzgado Civil	Puerto Montt
Salvo Oviedo	Valentina Haydeé	Juez	Juzgado de Garantía	Concepción
Arap Aiquel	Angela Emilia	Juez	1º Juzgado de Familia	San Miguel
Vega Adaros	Cecilia Teresa	Juez	4º Juzgado Civil	San Miguel
Montenegro Rossi	Miguel Antonio	Juez	1º Juzgado Civil	Viña del Mar
Llanos Morales	María Elena	Juez	Juzgado de Garantía	Temuco
Del Río Moncada	Luis Rolando	Juez	T. de Juicio Oral en lo Penal	Coyhaique
Vaccaro Crespo	Vanessa	Juez	Juzgado de Familia	La Serena
Alfaro Muirhead	Christian Patricio	Juez	1º T. de Juicio Oral en lo Penal	Santiago
Samur Cornejo	Cecilia Margarita	Juez	T. de Juicio Oral en lo Penal	Valdivia
Book Reyes	Jenny Marta	Juez	7º Juzgado Civil	Santiago

III. Modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la Academia Judicial, aprobó las siguientes modificaciones al Programa de Habilitación:

1. Nueva malla curricular y actividades a evaluar

Actividades teóricas (Total de Notas: 24 notas)	Horas de clases por actividad	(% de incidencia en el promedio de las actividades teóricas)
Taller "Comunicación Efectiva y Trabajo en Equipo"	Lunes 2 de noviembre (8 horas)	Sin evaluación
Charla "La Tarea de ser Ministro de Corte de Apelaciones"	Martes 3 de noviembre (4 horas)	Sin evaluación
Charla "Tendencias actuales del Derecho Público"	Martes 3 de noviembre 4 horas	Coeficiente 1 (4%)
Charla "Tendencias actuales del Derecho Privado"	Miércoles 4 de noviembre 4 horas	Coeficiente 1 (4%)
Charla "Tendencias actuales del Derecho Penal"	Miércoles 4 de noviembre 4 horas	Coeficiente 1 (4%)
Charla "Tendencias actuales del Derecho Laboral"	Jueves 5 de noviembre 4 horas	Coeficiente 1 (4%)
Taller "Redacción de Resoluciones en Segunda Instancia"	Jueves 5 , viernes 6 y lunes 9 de noviembre (20 horas)	Coeficiente 3 (13%)
Taller "Recurso de Apelación"	Martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de noviembre (24 horas)	Coeficiente 3 (13%)
Taller "Recurso de Casación en la Forma"	Viernes 13 de noviembre (8 horas)	Coeficiente 2 (8%)
Taller "Recurso de nulidad penal, recursos en materia laboral y en materia de familia"	Lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de noviembre (24 horas)	Coeficiente 3 (13%)
Taller "Nueva Justicia Tributaria"	Jueves 19 de noviembre (8 horas)	Coeficiente 2 (8%)
Taller "Recurso de Protección, Recurso de Amparo, Recurso de Amparo Económico y Recursos Contenciosos Administrativos Especiales"	Viernes 20, lunes 23 y martes 24 de noviembre (24 horas)	Coeficiente 3 (13%)
"Función Disciplinaria del cargo de Ministro de Corte de Apelaciones"	Miércoles 25 de noviembre (8 horas)	Coeficiente 2 (8%)
"Función Económica del cargo de	Jueves 26 de noviembre	

Ministro de Corte de Apelaciones y Función de Gobierno de las Cortes de Apelaciones"	(8 horas)	Coeficiente 2 (8%)
		Promedio Actividades teóricas: Igual o superior a 5.0
Bloque de Pasantías residenciales	Viernes 27 de noviembre al viernes 11 de diciembre (10 días; 80 horas)	Promedio Informe de Pasantías: Igual o superior a 5.0
"Taller de Evaluación final (examen escrito, preparado por el Consejo Directivo)"	Lunes 14 de diciembre (4 horas)	Nota Examen Final: Igual o superior a 5.0

2. **Nuevo sistema de evaluación:**

Habida consideración del total de actividades teóricas (4 Charlas, 7 talleres sobre Recursos y otros temas complementarios, y 2 talleres sobre Función Disciplinaria del cargo de Ministro de Corte de Apelaciones y sobre Función Económica y de Gobierno de las Cortes de Apelaciones); sumado a la Pasantía en Cortes de Apelaciones y el Examen Final que incluyó el Consejo Directivo, se aprobó el siguiente sistema de evaluación para el 16º Programa de Habilitación:

a) Actividades teóricas: Se utilizará la escala de evaluación tradicional de 1 a 7, mas con nota mínima de aprobación 5. Sólo no serán evaluados con nota el taller "Comunicación efectiva y Trabajo en equipo" y la charla "La tarea de ser Ministro de Corte de Apelaciones".

En cuanto a la ponderación de las notas de las actividades teóricas, se asignará un coeficiente, según el taller de que se trate. Así por ejemplo, las charlas de actualización, que serán evaluadas con un control de lectura, tendrán coeficiente 1; los talleres de un día de duración, tendrán coeficiente 2; y los talleres de dos días y medio a tres días, tendrán coeficiente 3. La evaluación de las actividades teóricas, que no sean Charlas, se verificará a partir del trabajo práctico encomendado por cada equipo docente, u otro sistema de evaluación que determine el equipo docente.

b) Pasantías: Se utilizará la pauta de evaluación aprobada por el Consejo Directivo con una escala de 1 a 7, pero con nota mínima de aprobación 5.

La pasantía residencial, que tiene lugar los últimos 10 días del curso, consiste en la estadía del alumno en una Corte de Apelaciones a cargo de un Ministro tutor. De este modo, el alumno cuenta con un conocimiento práctico sobre el funcionamiento en una Corte de Apelaciones, ya que puede observar, in situ, todos los aspectos que se discuten y analizan con ocasión de los talleres.

El Consejo Directivo de la Academia Judicial designó, en el 16° Programa de Habilitación, a los siguientes Ministros Tutores:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CORTE
1	Rocha Pérez	Rául Héctor	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
2	Valderrama Rebolledo	Manuel Antonio	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
3	Zepeda Arancibia	Jorge Luis	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
4	Arancibia Pinto	Jaime Patricio	Iltma. Corte de Apelaciones Valparaíso
5	Meurer Montalva	Irma Ester	Iltma. Corte de Apelaciones San Miguel
6	Letelier Ramírez	María Teresa	Iltma. Corte de Apelaciones San Miguel
7	Letelier Ferrada	Inés María	Iltma. Corte de Apelaciones Valparaíso
8	Gómez Montoya	Mario René	Iltma. Corte de Apelaciones Valparaíso
9	Espina Otero	María Soledad	Iltma. Corte de Apelaciones San Miguel
10	Cisternas Rocha	Lamberto Antonio	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
11	Elgueta Torres	Emilio Iván	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
12	Silva Cancino	Mauricio Alonso	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
13	Muñoz Pardo	Juan Manuel	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
14	Rojas González	Mario Danilo	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
15	Carroza Espinosa	Mario Rolando	Iltma. Corte de Apelaciones Santiago

c) Examen Final: Este examen se realizará el último día hábil del Programa (lunes 14 de diciembre, de 09:00 hrs. en adelante). Consistirá en la resolución de tres casos complejos (uno de derecho civil, otro de derecho público, y el tercero de derecho penal), ya sean reales o simulados, en forma individual, habiendo escuchado previamente los alegatos de dos abogados destacados del foro (por el recurso y contra el recurso) respecto al caso penal. Las respuestas a estos exámenes deberán entregarse a las 18:00 hrs. del día lunes 14 de diciembre.

Sin perjuicio de las preguntas de cada examen, se evaluará respecto de cada caso los siguientes puntos:

1. Identificar y exponer el asunto a resolver;
2. En su caso, lo probado y no probado;
3. Las razones jurídicas, legales o doctrinarias que sustentan su decisión
4. El modo en que resuelve el asunto, entre otras cosas.

El Consejo Directivo determinó que la elaboración de los casos y su corrección de corresponderá a este mismo cuerpo colegiado, o a la comisión de docentes que éste designe para estos efectos.

d) Ponderación final de todas las actividades: Teniendo presente la duración de las actividades teóricas y de las pasantías (4 semanas y 2 semanas respectivamente), y la inclusión del examen final, el Consejo Directivo de la Academia, en su pasada sesión Nº 269, de 29 de octubre de 2009, aprobó que lo siguiente:

- Actividades teóricas: El promedio de las actividades teóricas deberá ser igual o superior a 5 (cinco).
- Pasantías: El promedio del informe de pasantías deberá ser igual o superior a 5 (cinco).
- Examen final: La nota de este examen deberá ser igual o superior a 5 (cinco).

Conforme al Reglamento del Alumno del Programa de Habilitación, sólo se entenderá que un alumno aprueba el Programa si obtiene un promedio final igual o superior a 5 (cinco). Para estos efectos, los tres ítems antes descritos se promedian por partes iguales.

IV. Egresados de los Programas de Habilitación en cargos titulares de la 2ª categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial

Sin considerar al 16º Programa de Habilitación, dado que a esta fecha el Consejo aún no ha tomado conocimiento de los resultados finales del Programa, de los quince Programas concluidos a la fecha (entre 1997 y 2007), han participado 216 funcionarios, de los cuales se encuentran actualmente en el servicio judicial 185 magistrados. De dicho total, 92 personas se encuentran actualmente en cargos de Ministro y Fiscal Judicial de Cortes de Apelaciones, y de Secretario de la Corte Suprema, de la 2ª categoría del Escalafón Primario, en la distribución que se detalla a continuación:

Corte	Cargo	Nº
Arica	a) Ministros b) Fiscales	5 1
Iquique	a) Ministros b) Fiscales	3 0
Antofagasta	a) Ministros b) Fiscales	1 1
Copiapó	a) Ministros b) Fiscales	2 1
La Serena	a) Ministros b) Fiscales	4 0
Valparaíso	a) Ministros b) Fiscales	5 3
Rancagua	a) Ministros b) Fiscales	3 2
Talca	a) Ministros	4

	b) Fiscales	1
Chillán	a) Ministros b) Fiscales	3 0
Concepción	a) Ministros b) Fiscales	9 1
Temuco	a) Ministros b) Fiscales	3 0
Valdivia	a) Ministros b) Fiscales	2 2
Puerto Montt	a) Ministros b) Fiscales	1 1
Coyhaique	a) Ministros b) Fiscales	1 1
Punta Arenas	a) Ministros b) Fiscales	1 1
Santiago	a) Ministros b) Fiscales c) Secretario Corte Suprema	12 5 1
San Miguel	a) Ministros b) Fiscales	11 1
		Total: 92

1. Nº total de egresados (Programas Nº 1 a Nº 15): 185

2. Distribución por cargos de los egresados:

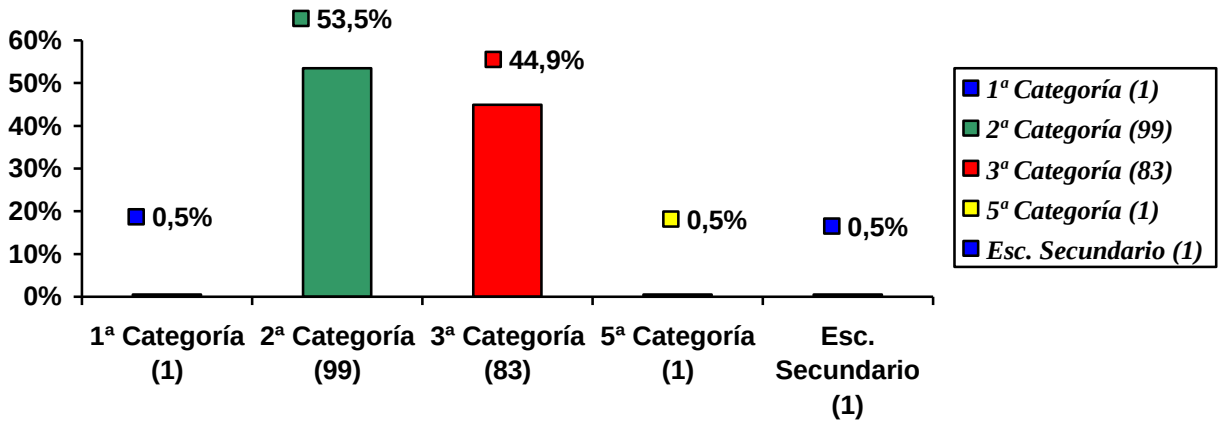

* Dentro de la Segunda Categoría, se incluyen 7 Relatores de la Excma. Corte Suprema, que aprobaron el Programa de Habilitación.

3. Distribución por cargo dentro de la 2ª Categoría:

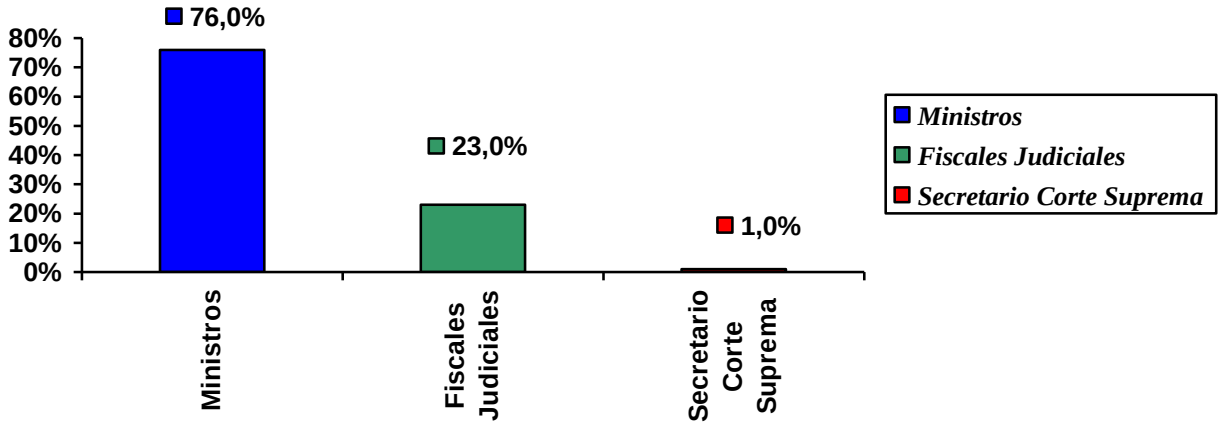

CAPÍTULO XI
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

1. PRESUPUESTO AÑO 2009

A continuación se presenta la evolución que tuvo el Presupuesto Anual de la Academia Judicial durante el transcurso del año 2009 a nivel de Subtítulo, por los conceptos de Ingresos y Gastos.

ACADEMIA JUDICIAL
CHILE
Evolución Ley de Presupuesto año 2009 / Ejecución Presupuestaria a Diciembre de 2009
(En miles de pesos)

	Ley de Presupuesto Año 2009	Decreto 292 13-mar-09	Decreto 450 21-abr-09	Decreto 983 Reajuste, Bonos 17-ago-09	Decreto 1496 7-dic-09	Presupuesto Vigente Año 2009	Ejecución Acumulada a Diciembre 2009
INGRESOS	2.681.130	179.976	-63.783	21.242		2.818.565	1.927.294
OTROS INGRESOS CORRIENTES	643					643	15.606
APORTE FISCAL	2.678.987		-63.783			2.615.204	1.911.688
SALDO INICIAL CAJA	1.500	179.976		21.242		202.718	
GASTOS	2.681.130	179.976	-63.783	21.242		2.818.565	2.412.161
GASTOS EN PERSONAL	562.777			21.242	30.000	614.019	596.481
BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	436.769		-13.161			423.608	342.418
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.670.956	119.225	-50.349		-30.000	1.709.832	1.405.783
INTEGROS AL FISCO	61					61	
ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS	9.067		-273			8.794	5.750
SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	60.751				61.751	61.728
SALDO FINAL DE CAJA	500					500	
RESULTADO							-484.867

La Ley de Presupuesto original contemplaba recursos financieros por la suma de M$ 2.681.130.-, los que se incrementaron en un 5,1% vía reformulaciones, mediante la formalización de decretos emanados del Ministerio de Hacienda, lo que se traduce en un valor final del presupuesto para el año 2009 ascendente a la suma de M$ 2.818.565.

A continuación se detallan los decretos que autorizaron el incremento del Presupuesto Anual del año 2009 mencionado precedentemente:

i) **Decreto Nº 292 de fecha 13 de Marzo de 2009**

Corresponde a la incorporación en el Presupuesto de Ingresos, Subtítulo 15, denominación Saldo Inicial de Caja, la suma de M$ 179.976, los que se destinaron al Subtítulo 24,

denominación Transferencias Corrientes, Programa Capacitación Nuevas Reformas Judiciales, para la capacitación de los funcionarios del Poder Judicial, Reforma Laboral y Previsional por la suma de M$ 119.225.- y la diferencia para el Subtítulo 34 denominación Servicio de la Deuda por los compromisos devengados y no pagados al término del ejercicio 2008, valor que asciende a la suma de M$ 60.751.

ii) **Decreto Nº 450 de fecha 21 de Abril de 2009**

Disminuye recursos financiados por el Subtítulo 09 denominación Aporte Fiscal por la cantidad de M$ 63.783, y su contrapartida en los concepto de Gastos Subtítulo 22 denominación Bienes y Servicios de Consumo por la cifra de M$ 13.161., Subtítulo 24 denominación Transferencias Corrientes por la cantidad de M$ 50.349.-, y Subtítulo 29 denominación Adquisición de Activos no Financieros, valor que asciende a M$ 273.-

iii) **Decreto Nº 983 de fecha 17 de Agosto de 2009**

El decreto mencionado precedentemente incorpora recursos correspondientes al Subtítulo 15 denominación Saldo Inicial de Caja por la suma de M$ 21.242, y su contrapartida por igual cantidad en el Concepto de Gastos Subtítulo 21, denominación Gastos en Personal, por concepto de Reajustes de Remuneraciones, Bonos de Escolaridad y Aguinaldos de Fiestas Patrias.

iv) **Decreto Nº 1496 de fecha 7 de Diciembre de 2009**

Reasigna recursos por la suma de M$ 30.000.-, para financiar el Subtítulo Gastos en Personal por concepto de Cotizaciones Previsionales, por la regularización del Seguro de Cesantía a los funcionarios de la Academia Judicial, lo que se traduce en una disminución por igual valor en el Subtítulo Transferencias Corrientes, Programa de Perfeccionamiento.

2. EJECUCIÓN Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

La ejecución presupuestaria para el año 2009 será analizada por los conceptos de Ingresos y Gastos como la diferencia entre el Presupuesto Final asignado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y el Presupuesto efectivamente ejecutado.

i) INGRESOS

En relación a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal se asignaron recursos por la suma de M$ 1.911.688, con un cumplimiento del 73,1% del presupuesto autorizado que ascendía a la suma de M$ 2.615.204, lo que se traduce en un saldo presupuestario de M$ 703.516, por el cual se ha solicitado reformular el Saldo Inicial de Caja para el año 2010 para financiar las siguientes partidas:

Deuda Flotante	M$ 45.249.-

Total recursos solicitados	M$ 45.249.-

ii) GASTOS

El nivel de Gastos ejecutados (incorporados los compromisos devengados), se presentan en forma comparativa respecto del presupuesto final asignado, lo anterior permite inferir a nivel de Gastos Totales que se ejecutó un 85,6% del presupuesto de gastos autorizados, quedando un saldo presupuestario pendiente de M$ 406.404.-

Subtítulo	Presupuesto Asignado M$	Presupuesto Ejecutado M$	Saldo M$	% Ejecutado
GASTOS EN PERSONAL	614.019	596.481	17.538	97,1%
BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	423.608	342.418	81.190	80,8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.709.832	1.405.783	304.049	82,2%
INTEGROS AL FISCO	61	0	61	
ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.794	5.750	3.044	65,4%
SERVICIO DE LA DEUDA	61.751	61.728	22	100,0%
SALDO FINAL DE CAJA	500		500	
TOTALES	2.818.565	2.412.161	406.404	85,6%

COMPARATIVO GASTOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS PARA EL AÑO 2009

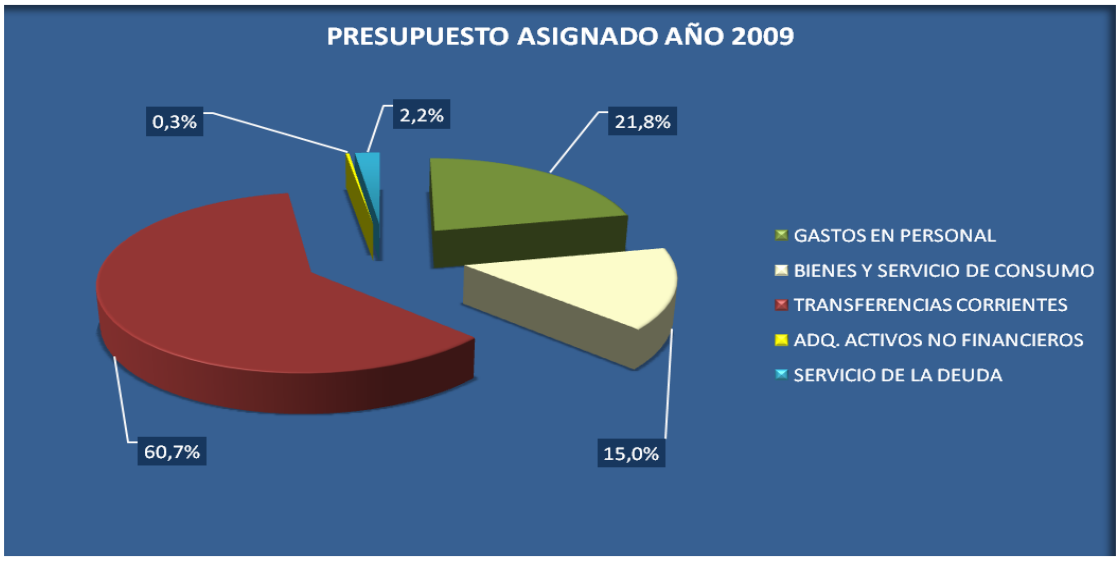

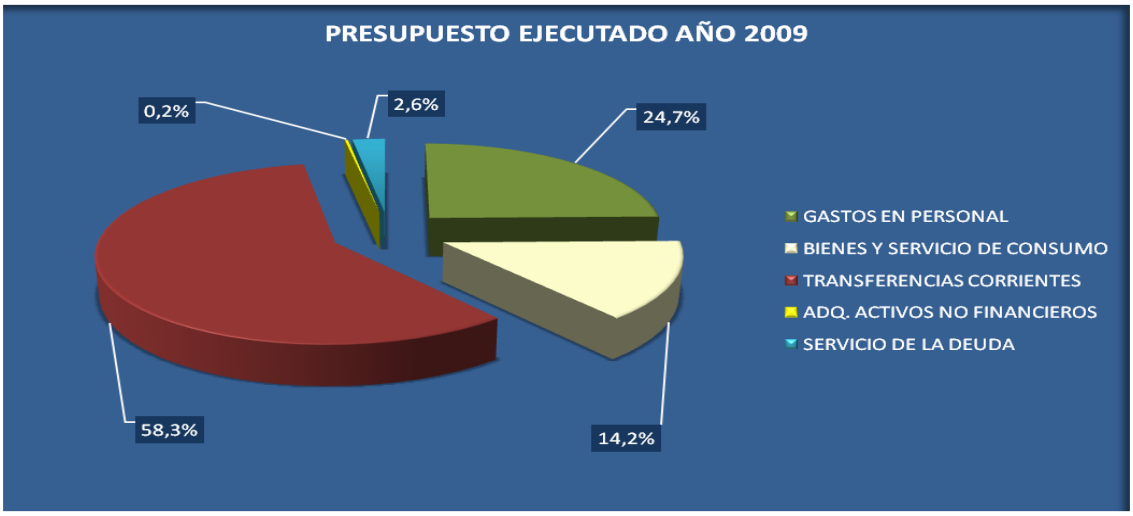

A continuación se presenta en gráfico el cumplimiento de la ejecución presupuestaria de Gastos en relación al Presupuesto Final aprobado a nivel de Subtítulo.

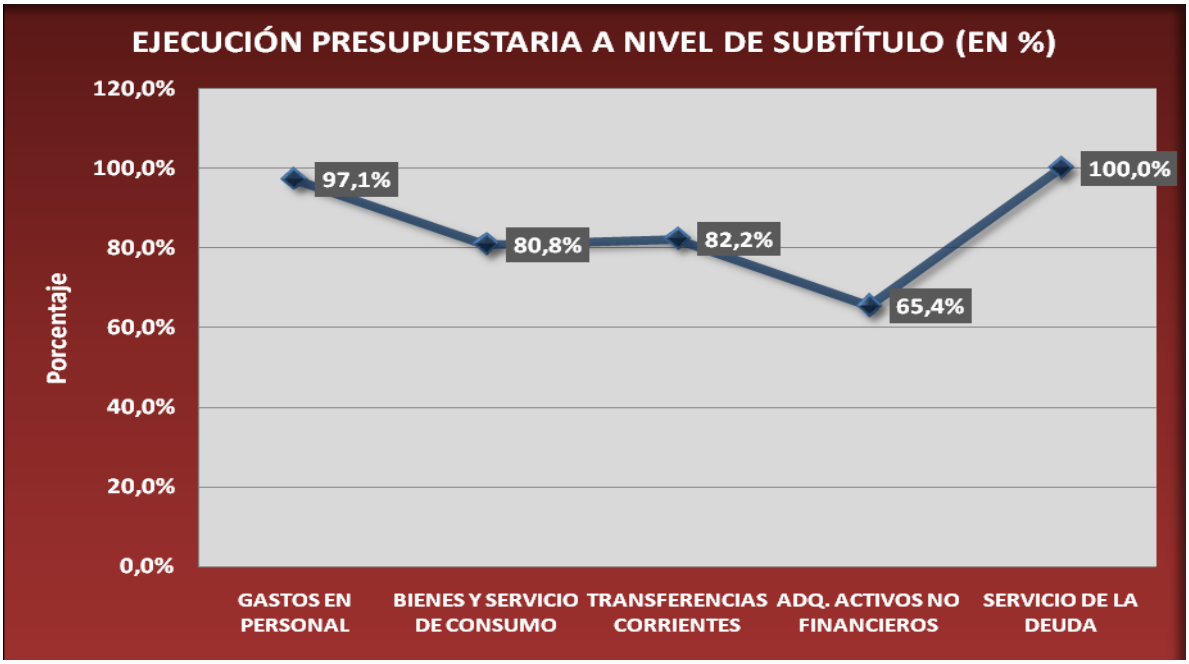

Gastos en Personal

El Subtítulo 21 Gastos del Personal presenta un 97,1% de recursos aplicados respecto del presupuesto final autorizado, el que se explica por ahorros en Asignaciones de Desempeño, al no cumplir algunos funcionarios con la permanencia de seis meses que exige la Ley Nº 20.224 y sus Reglamentos Nºs 912 y 913 de Metas de Eficiencia Institucional y de Desempeño Colectivo,

finalmente existen ahorros por concepto de Remuneraciones Variables por los conceptos de Trabajos Extraordinarios al disminuir las horas extras durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009.

GASTOS EN PERSONAL	Presupuesto Asignado M$	Presupuesto Ejecutado M$	Saldo M$	% Ejecutado
SUELDOS Y SOBRESUELDOS	492.948	492.042	907	99,8%
APORTES DEL EMPLEADOR	55.466	54.370	1.096	98,0%
ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO	46.683	41.299	5.384	88,5%
REMUNERACIONES VARIABLES	16.517	6.394	10.123	38,7%
AGUINALDOS Y BONOS	2.405	2.376	28	98,8%
Totales	614.019	596.481	17.538	97,1%

A continuación se presenta en gráfico comparativamente los presupuestos asignados y ejecutados por concepto de Gastos en Personal durante el año 2009.

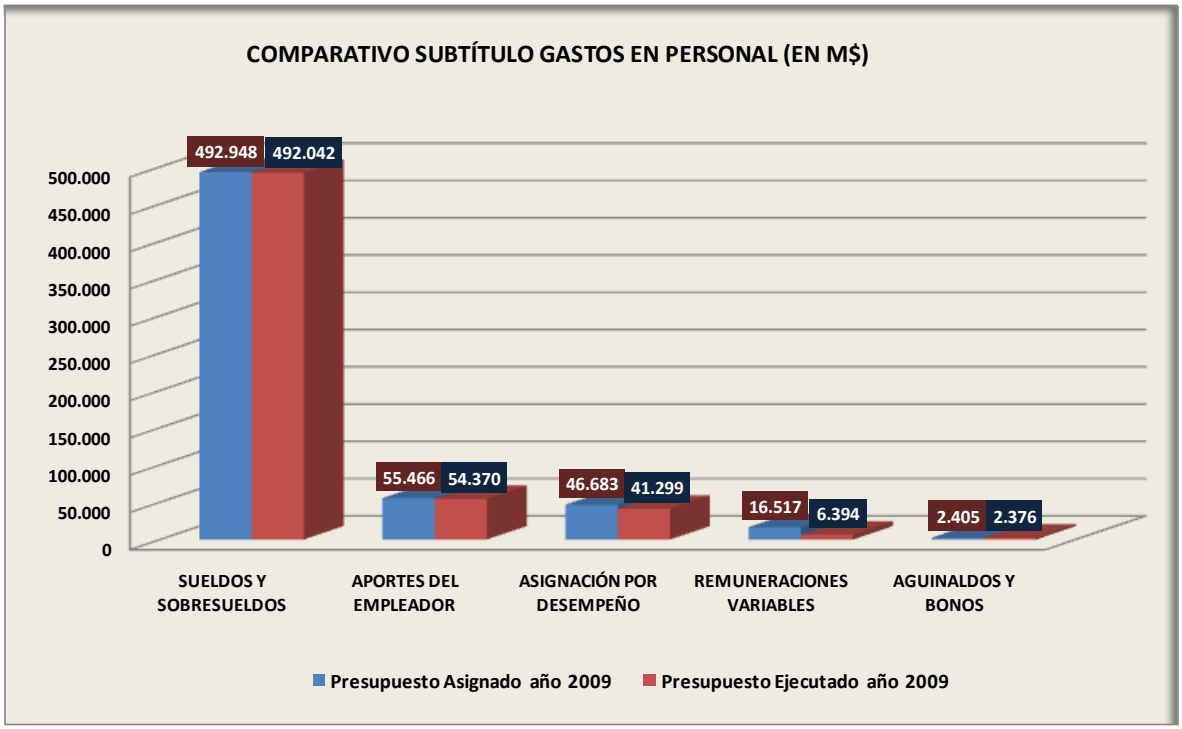

Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

En relación al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, se ejecutó en relación al Presupuesto Final asignado la suma de M$ 342.418, lo que significó un 80,8% de cumplimiento del Presupuesto el que se desagrega en apartado adjunto.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Presupuesto Asignado M$	Presupuesto Ejecutado M$	Saldo M$	% Ejecutado
TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO	2.561	1.827	734	71,3%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.110	700	410	63,1%
MATERIALES DE USO O CONSUMO	28.399	22.038	6.361	77,6%
SERVICIOS BÁSICOS	65.030	47.694	17.336	73,3%
MANTENCIÓN Y REPARACIONES	18.302	6.498	11.804	35,5%
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	34.530	16.272	18.258	47,1%
SERVICIOS GENERALES	71.034	65.203	5.831	91,8%
ARRIENDOS	111.509	107.452	4.057	96,4%
SERVICIOS FINANCIEROS DE SEGUROS	6.501	1.904	4.597	29,3%
SERVICIOS TÉNICOS Y PROFESIONALES	33.302	24.030	9.272	72,2%
OTROS GASTOS EN BS. Y SERVICIOS DE CONSUMO	49.330	46.875	2.455	95,0%
GASTOS EN BIENES MUEBLES	2.000	1.924	76	96,2%
TOTALES	423.608	342.418	81.190	80,8%

Durante el año 2009 se aprecia ahorros por la suma de M$ 81.190, por concepto de disminución de Gastos Presupuestarios por concepto de Servicios de Correo, Mantención y Reparación de Edificios, Publicidad y Difusión al contar con un Programa de Formación menos y Servicios Técnicos y Profesionales al realizar el Estudio de Elaboración del Plan de Capacitación al Poder Judicial internamente por los profesionales de la Academia Judicial.

Distribución de Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

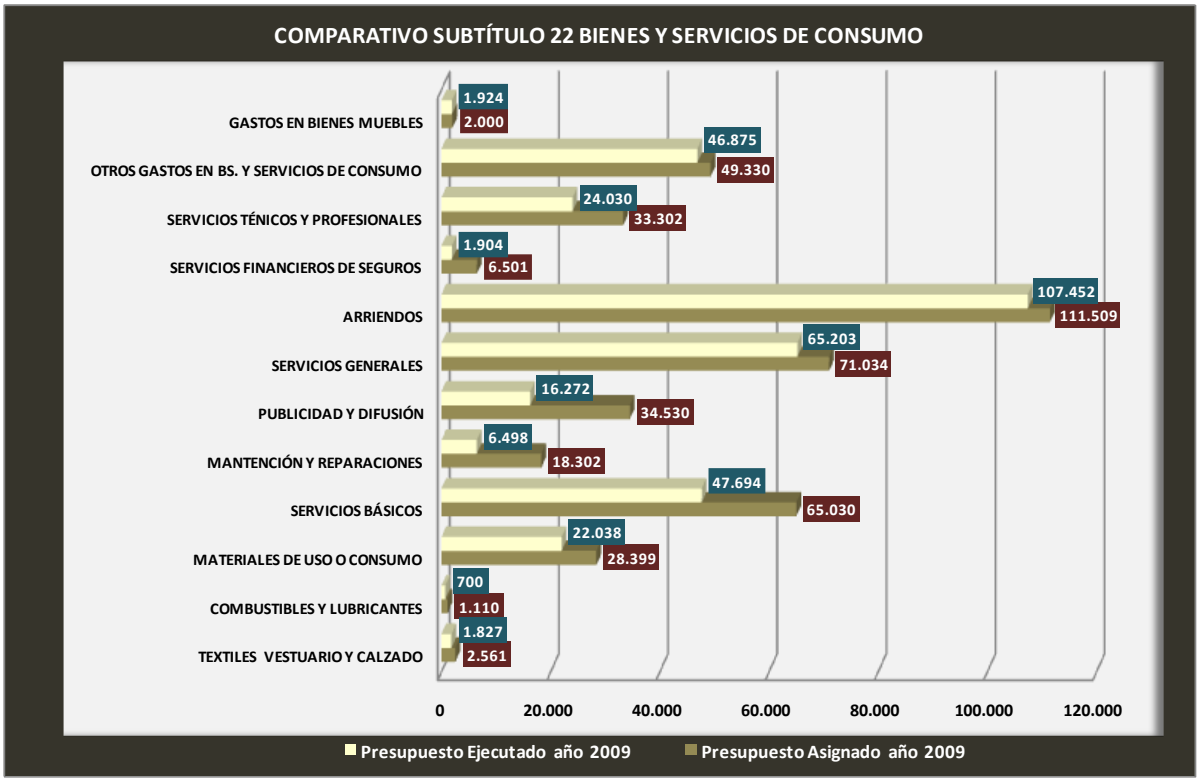

Transferencias Corrientes

El Subtítulo 24 Transferencias Corrientes contempla los recursos asignados a financiar las actividades académicas de la Academia Judicial de Chile para sus Programas de Perfeccionamiento, Formación, Habilitación y las Reformas a las Judicaturas.

El Presupuesto Final Asignado consideró recursos por la suma de M$ 1.709.832, del cual se ejecutó el 82,2% vale decir, M$ 1.405.783 del presupuesto asignado, por el aplazamiento de los nombramientos de las Reformas Laboral y Previsional y de Familia, ahorros en el Programa de Perfeccionamiento al no dictar 18 cursos respecto de lo programado.

El área de Formación presenta ahorros de M$ 95.791 al no reajustar el valor de las becas al monto permitido por la Ley Nº 19.346 y al ingresar al Programa de Formación funcionarios del Poder Judicial que pueden optar por la remuneración o el valor de la beca.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Presupuesto Asignado M$	Presupuesto Ejecutado M$	Saldo M$	% Ejecutado
PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO	723.209	672.908	50.301	93,0%
PROGRAMA DE FORMACIÓN	679.942	584.151	95.791	85,9%
PROGRAMA DE HABILITACIÓN	15.578	14.107	1.471	90,6%
JUDICATURA FAMILIA	123.607	76.083	47.524	61,6%
JUDICATURA LABORAL	167.496	58.534	108.962	34,9%
TOTALES	1.709.832	1.405.783	304.049	82,2%

En gráfico adjunto se presenta la ejecución Presupuestaria para el Subtítulo 24 denominación Transferencias Corrientes, Asignación Programas de Formación, Perfeccionamiento y Reformas ejecutados durante el ejercicio 2009.

El Programa de Formación participa con un 41,6% del total de recursos financieros ejecutados, mientras que para el Programa de Perfeccionamiento representa en términos relativos un 58,4%.

Distribución de Gastos en Transferencias Corrientes.

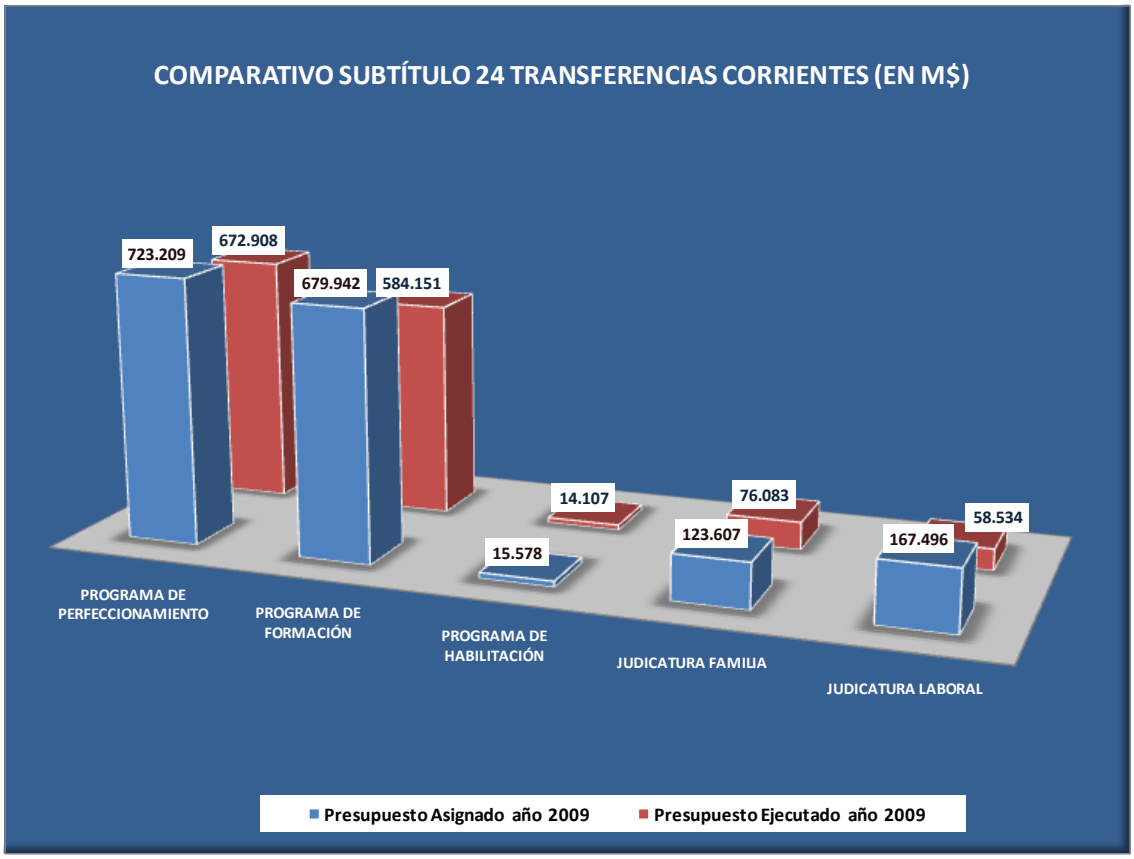

Evolución Ejecución Presupuestaria Quinquenio 2005 -2009

A continuación se presenta en Cuadro comparativo y Gráfico la evolución de la Ejecución Presupuestaria (expresada en moneda del año 2009), para el quinquenio 2005 – 2009 de los diferentes conceptos de Gastos Presupuestarios aplicados por la Academia Judicial de Chile. (Fuente Dirección de Presupuestos).

SUBTÍTULO	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
GASTOS EN PERSONAL	422.778	410.260	462.820	485.471	596.481
BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	300.598	461.005	480.689	410.992	342.418
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27.406	286	2.787	9.068	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.817.666	1.573.067	1.501.087	1.284.852	1.405.783
INTEGROS AL FISCO	1	7	0	0	0
ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.574	12.146	34.392	8.669	5.750
SERVICIO DE LA DEUDA	65.459	98.615	123.278	170.902	61.728
TOTALES	2.644.482	2.555.386	2.605.053	2.369.954	2.412.161

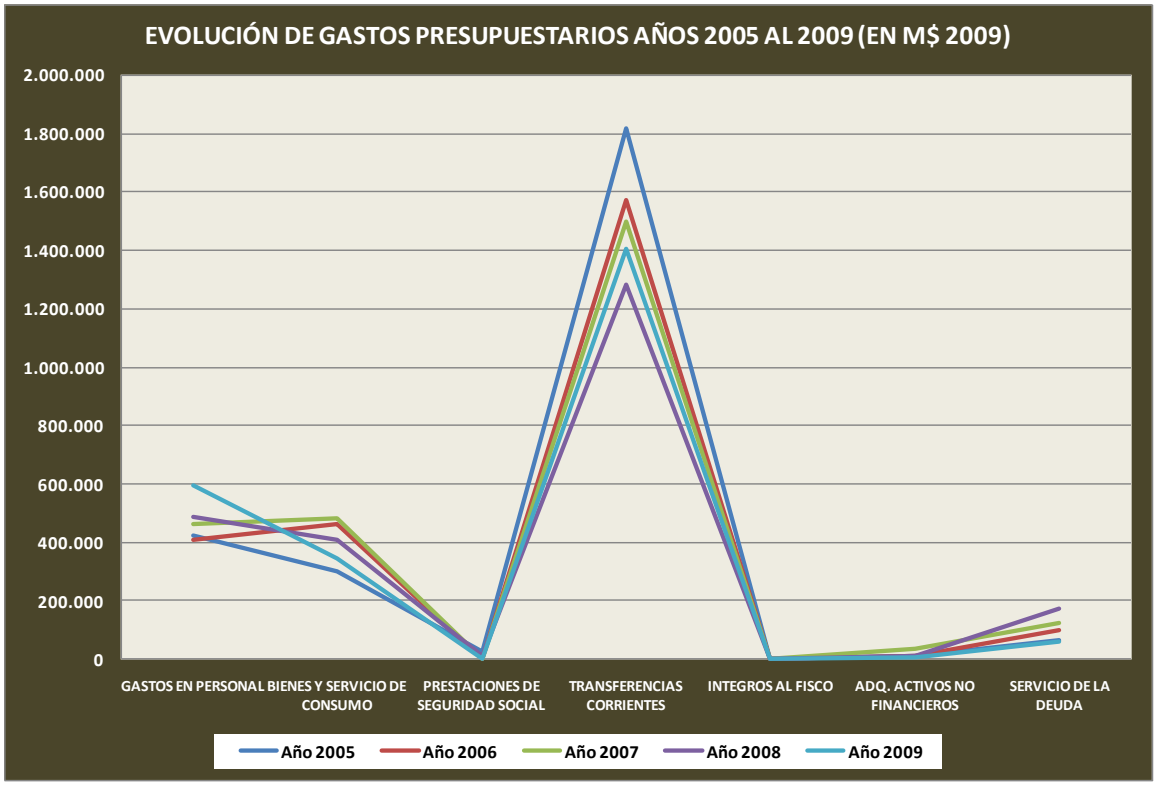

BONOS DE GESTIÓN METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y DE DESEMPEÑO COLECTIVO ACADEMIA JUDICIAL AÑO 2008, PAGADOS DURANTE EL AÑO 2009

Bonos de Gestión:

Se hicieron acreedores a este bono los funcionarios (as), doña Cristina Villarreal Holtshamp, Coordinadora del área de Formación, doña Jimena Diez Silva, Coordinadora del área de Perfeccionamiento, don Jorge Aranis Rodríguez, Coordinador de Finanzas y Administración; doña Bárbara Urrejola Scolari, Profesional Asistente del Programa de Perfeccionamiento; don Pablo Alarcón Jaña, Profesional Asistente del Programa de Formación, don Matías Vial Le-Beuffe, Profesional Asistente del Programa de Perfeccionamiento, don David Ibaceta Medina, Profesional Asistente del Programa de Perfeccionamiento, doña Soledad Bernales Álvarez, Asistente de Contabilidad, don Juan Soto Soto, Administrativo del Programa de Perfeccionamiento, doña Malvina Alvear Vera, Secretaria de Dirección, doña Ana Álvarez Vega, Secretaria del Programa de Formación, doña Katia Gutierrez Hernández, Secretaria Programa de Perfeccionamiento, doña Verónica Jaque Costa, Secretaria área Finanzas y Administración, doña Rebeca Retamal Briceño Ayudante de Contabilidad, doña Pamela Soto Núñez Secretaria Reformas, don Marcelo Bravo Soto, Secretario de Recepción, don Eliseo Arancibia Ahumada, Auxiliar; don Jorge Salazar Ormazabal, Auxiliar y don Patricio Kirmayer Díaz, Auxiliar.

El Pleno de la Excma. Corte Suprema estimó que la Academia Judicial había cumplido con las metas propuestas para el año 2008 en un 100%, y ordenó que se pagara el bono de gestión correspondiente.

Ambos bonos, fueron pagados en los trimestres correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2009.

CAPÍTULO XII
EXÁMENES QUE LA LEY ENCOMIENDA A LA ACADEMIA JUDICIAL

1. EXÁMENES DEL ART. 294 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

La mencionada disposición legal, que trata sobre la provisión de cargos para el Escalafón de Empleados del Poder Judicial, en su inciso 11º, señala lo siguiente:

"*Los postulantes ajenos a la carrera, deberán acreditar los títulos o la experiencia que se requieran para el desempeño del cargo. Además, serán sometidos por el tribunal a una o más pruebas destinadas a medir, de modo objetivo, sus aptitudes y conocimientos para el ejercicio de éste, tarea que podrá ser encomendada a la Academia Judicial o a la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Además de los resultados de estas pruebas, el tribunal tendrá a la vista los antecedentes que presenten los postulantes y las calificaciones que hayan obtenido en la carrera de Derecho, si fuere del caso".*

Durante el año 2009 se solicitaron los siguientes exámenes:

Tribunal solicitante	Fecha de recepción	Cargo solicitado	Fecha de envío	Fecha de corrección	Numero de Pruebas Corregidas
1. Juzgado Civil de Puerto Montt	16/02/09	Oficial Segundo	12/02/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
2.Juzgado de Letras y Garantía de Combarbalá	19/02/09	Oficial Sala	19/02/09	Recibidos: 30/03/09 Enviados: 01/04/09	10
3. Juzgado de Letras, Garantía, Familia de Pichilemu	27/02/09	Oficial Segundo	27/02/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
4.Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso	27/02/09	Ascensorista	27/02/09	Recibidos: 19/03/09 Enviados: 23/03/09	18
5.1° Juzgado de Letras de San Felipe	01/04/09	Oficial Sala	02/04/09	Recibidos: 15/04/09 Enviados: 17/04/09	23
6. 8º Juzgado Civil de	02/04/09	Oficial Tercero	02/04/09	Recibidos:	45

Santiago				16/04/09: Enviados: 17/04/09	
7. Juzgado de Letras, Garantía, Familia de Los Vilos	27/04/09	Auxiliar	27/04/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
8. 25° Juzgado Civil de Santiago	06/04/09	Oficial Tercero	06/04/09	Recibidos: 05/05/09 Enviados: 05/05/09	41
9. Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Hualaihué	08/05/09	Oficial Sala	08/05/09	Recibidos: 26/06/09 Enviados: 30/06/09	3
10. Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso	29/05/09	Receptor Judicial de San Antonio	01/06/09	Recibidos: 19/06/09 Enviados: 19/06/09	6
11. Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche	29/05/09	Oficial Tercero	01/06/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
12. Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Hualaihué	11/06/09	Oficial Tercero	12/06/09	Recibidos: 06/07/09 Enviados: 07/07/09	15
13. Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia	12/06/09	Oficial Primero	12/06/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
14. Juzgado de Letras, Garantía, Familia de Isla de Pascua	22/06/09	Oficial Tercero	22/06/09	Recibidos: 15/07/09 Enviados: 15/07/09	44
15. Juzgado de Letras, Garantía, Familia de Puerto Cisnes	28/07/09	Oficial Tercero	28/07/09	Recibidos: 02/09/09 Enviados: 03/09/09	11
16. Juzgado de Letras, Garantía, Familia de Puerto Cisnes	29/07/09	Oficial Sala	29/07/09	Recibidos: 02/09/09 Enviados: 03/09/09	17
17. Juzgado de	29/07/09	Oficial Tercero	29/07/09	Recibidos:	13

Letras y Garantía de Combarbalá				11/08/09 Enviados: 12/08/09	
18. Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Hualaihué	06/08/09	Oficial Sala	06/08/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
19. Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso	10/09/09	Oficial Cuarto	10/09/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
20. Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche	06/10/09	Oficial Segundo	07/10/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	
21. Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Hualaihué	07/12/09	Oficial Sala	08/12/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección	
22. Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco	14/12/09	Receptor Judicial de Purén y Traiguén	14/12/09	No fueron recibidos los exámenes para su corrección.	

2. EXÁMENES DEL ART. 284 BIS DEL C.O.T.

Durante el año 2009 no hubo solicitudes a este respecto.

CAPÍTULO XIII
METAS DE GESTIÓN AÑO 2009

Las Metas de Eficiencia Institucional y de Desempeño Colectivo, establecidas para la Academia Judicial, y que debieron cumplirse durante el año 2009, fueron las siguientes:

Metas de Eficiencia Institucional

Áreas	Sistemas	Meta Año 2009	Cumplimiento
Recursos Humanos	Capacitación (Academia Judicial) Desarrollar el ciclo de gestión de la capacitación en el marco de la gestión de recursos humanos, con énfasis en la detección de necesidades de capacitación y los procesos de planificación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Capacitación de la Institución, con el objeto de desarrollar competencias que permitan a los funcionarios/as de la Academia Judicial mejorar el desempeño de sus labores.	Elaboración del Plan de Capacitación a partir del diagnóstico realizado el año anterior, de acuerdo a las directrices del Consejo Directivo de la Academia Judicial, tendiente a disminuir las brechas de competencias existentes de los funcionarios de la Academia Judicial.	Con fecha 24 de septiembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó el informe del Consultor Pablo Brzovic.
	Capacitación (Poder Judicial) Desarrollar el ciclo gestión de la capacitación en el marco de la gestión de recursos humanos de los funcionarios del Poder Judicial, con énfasis en la detección de necesidades de capacitación y los procesos de planificación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Capacitación, con el objeto de desarrollar competencias que permitan a los funcionarios/as del Poder Judicial mejorar el desempeño de sus labores.	Elaboración del Plan de Capacitación a partir del diagnóstico realizado el año anterior, aprobado por el Consejo Directivo de la Academia Judicial e informado a la Comisión Resolutiva Interinstitucional, considerando las diferentes realidades (reformados/ no reformados) y estamentos del Poder Judicial.	Con fecha 12 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó el informe elaborado por el equipo profesional de la Academia Judicial.
	Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad Formalizar y fortalecer los procesos asociados a la prevención de riesgos de los funcionarios de la institución, en el marco del trabajo de su Comité voluntario.	Evaluar los mecanismos de prevención de riesgos existentes en la Academia Judicial.	Con fecha 24 de septiembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó informe de la Asociación Chilena de Seguridad.

		Desarrollar un diagnóstico a partir de la evaluación realizada y del informe arrojado por la institución especializada en prevención de riesgos higiene y seguridad.	Con fecha 15 de octubre de 2009, el Consejo Directivo aprobó informe de la Asociación Chilena de Seguridad.
Planificación y Control de Gestión	Planificación y Control de Gestión Diseñar e implementar procesos de planificación y sistemas de información para la gestión que permitan a la Academia Judicial disponer de la información necesaria para detectar y mejorar las áreas claves de funcionamiento, apoyar la toma de decisiones respecto de los procesos y resultados, de la provisión de sus productos (bienes y/o servicios) y rendir cuentas de su gestión institucional.	Diseñar un sistema de control de gestión para la Academia Judicial que incluya al menos, las definiciones estratégicas establecidas el año 2008, los procesos institucionales, los recursos físicos, humanos, financieros, la estructura organizacional adecuada para controlar el desempeño institucional, los indicadores de desempeño y los sistemas de recolección y sistematización de la información y los respectivos medios de verificación	Con fecha 17 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó informe de la Consultora Praxis Control de Gestión.
Atención de Usuarios	Sistema Integral de Atención de Usuarios Contar con mecanismos y procedimientos que contribuyan a mejorar la imagen y la atención de usuarios de la Academia Judicial y faciliten el acceso oportuno a la información y la transparencia de los actos.	Efectuar un levantamiento de los mecanismos de atención de público existentes y analizar su correspondencia con los aspectos de la Ley de Transparencia aplicables a la Academia Judicial.	Con fecha 03 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó informe de la Consultora Corfin/Asexma.

Metas de Desempeño Colectivo

TEMA	Meta Año 2009	Cumplimiento
Consolidación de resultados de encuestas docentes	Consolidar las respuestas de las encuestas aplicadas a los asistentes a los cursos de perfeccionamiento al término de estos, durante el período 2004-2008.	Con fecha 29 de octubre de 2009, el Consejo Directivo aprobó el informe elaborado por el equipo profesional de la Academia Judicial.

Entrega de Resultados Docentes	Entregar a los equipos docentes e informar al Consejo Directivo los resultados de las encuestas aplicadas a los asistentes a cursos del programa de perfeccionamiento, dentro de 30 días siguientes al término de los cursos dictados y terminados entre el 1º de abril y el 30 de octubre de 2009.	Con fecha 03 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó el informe elaborado por el equipo profesional de la Academia Judicial.
Revisión y Actualización de las pautas de avaluación de pasantías en tribunales	Aplicar a lo menos al 80% de los alumnos que terminen sus pasantías entre julio y noviembre de 2009, la nueva pauta de evaluación revisada, actualizada y aprobada por el Consejo a más tardar el 30 de junio de 2009.	Con fecha 17 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó el informe elaborado por el equipo profesional de la Academia Judicial.
Software de gestión de Activo Fijo	Mantener actualizado el software de gestión de activo fijo de acuerdo a levantamiento físico efectuado a más tardar el 31 de diciembre de 2009 incluyendo adiciones y bajas, a partir del inventario realizado al 31 de diciembre de 2008.	Con fecha 12 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó el informe elaborado por el equipo profesional de la Academia Judicial.

ÍNDICE

Presentación	**Página 2**
Introducción	**Página 3**
Capítulo I Consejo Directivo de la Academia Judicial	**Página 4**
Capítulo II Planta de la Academia Judicial	**Página 6**
Capítulo III Programa de Formación	**Página 7**
Capítulo IV Programa de Perfeccionamiento	**Página 22**
Capítulo V Capacitación Reforma Procesal Penal	**Página 32**
Capítulo VI Capacitación Juzgados de Familia	**Página 35**
Capítulo VII Capacitación Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional	**Página 42**
Capítulo VIII Capacitación Nuevos Juzgados de Letras del Trabajo	**Página 44**
Capítulo IX Capacitación Responsabilidad Penal Adolescente	**Página 49**
Capítulo X Programa de Habilitación	**Página 53**
Capítulo XI Finanzas y Administración	**Página 62**
Capítulo XII Exámenes que la Ley encomienda a la Academia Judicial	**Página 72**
Capítulo XIII Metas de Gestión Año 2009	**Página 75**